



Ilustre  
Colegio de  
la Abogacía  
de Bizkaia  
Bizkaiko  
Abokatuen  
Elkargo  
Ohoretsua

**Boletín  
Informativo**

**Informazio  
Agerkaria**

**293**

2021eko  
maiatza  
Mayo  
2021

**Abokatutza eraldatzailea:  
Estatutu Orokor berria**

**Abogacía transformadora:  
Un nuevo Estatuto General**






MUTUALIDAD  
ABOGACÍA

## Ahorrar con disponibilidad, sin renunciar a una buena rentabilidad, es posible



 **3%  
rentabilidad  
a cuenta<sup>1</sup>**

La situación actual implica pensar muy bien dónde invertir tus ahorros. La Mutuality dispone una modalidad que cumple todos los requisitos para ayudarte a constituir una red de seguridad: el Sistema de Ahorro Flexible (SVA) del Plan Universal.

 **Disponible  
desde primer  
momento<sup>2</sup>**

**Tu futuro, en buenas manos.  
Contrata tu SVA en:  
[mutualidadabogacia.com](http://mutualidadabogacia.com)**

1. Para el trimestre actual. Al cierre de 2019, la Rentabilidad del Plan Universal se situaba en un 3,78% (rentabilidades pasadas no implican rentabilidades futuras).

2. Durante el primer año solo se podrá rescatar el saldo acumulado correspondiente a las portaciones de ahorro realizadas. Durante el 2º año hasta el 97,5% del total del saldo acumulado y durante el tercero hasta el 99%. A partir del tercer año se podrá rescatar hasta el 100% del fondo acumulado. Se requiere un periodo mínimo de 30 días desde la fecha de efecto del cobro de la última aportación para el rescate de la misma.

## Editorial Editoriala

Han pasado muchos años desde que en el 2013 se aprobara por el pleno del CGAE un estatuto que parecía que no llegaría nunca a entrar en vigor y que, finalmente, fue aprobado por el Consejo de Ministros, publicado en el B.O.E. y será la norma que regule nuestro quehacer profesional a partir del próximo 1 de Julio.

Se trata de una norma que apuesta por la adaptación a los avances tecnológicos y la actual y concreta demanda de servicios y que, en general, tiende a dotar de mayor protección a los derechos de quienes demandan nuestros servicios al tiempo que regula profusamente el control deontológico y disciplinario de la profesión.

Se regula así el asesoramiento jurídico on line como otra forma de ejercicio de la profesión sujeta a la misma normativa que para la atención presencial y que incluirá la debida identificación del profesional y del cliente, el respeto al secreto profesional, la calidad en el asesoramiento y la encriptación de comunicaciones confidenciales y con firma electrónica.

Las personas usuarias de nuestros servicios verán recogidos de una forma más detallada y garantista su derecho a la información, al exigimos la norma deberes más estrictos al respecto y por ello debemos extremar el cuidado al identificarnos ante el cliente, de igual forma que, quienes ejerzan en forma jurídica de sociedad profesional, deberán informar sobre las características distintivas de la misma a través del acceso a la identificación de quienes forman parte de la sociedad, y entre otros datos, su número y lugar de registro.

En todo caso, se establece la obligatoriedad de dotar de formalidades a la contratación de nuestro servicio al exigimos la realización de hojas de encargo o documentos similares en los que consten, con carácter contractual, las condiciones de prestación del servicio, el contenido del encargo, la viabilidad, los costes aproximados y la debida información identificativa de ambas partes-cliente y profesional de la abogacía- lo que dotará de mayor seguridad jurídica a las relaciones entre ellas, facilitando, además, la acreditación del arrendamiento de nuestros servicios y, por tanto, nuestro derecho a percepción de honorarios.

Del mismo modo se introduce la obligación de información complementaria, si el cliente la pide con referencia a normas de acceso a la profesión, posibles conflictos de intereses y medidas para evitarlos, normas deontológicas a los que la abogacía está sometida- y dónde consultarlas.

El nuevo estatuto establece, así mismo, que los Colegios de la Abogacía podrán elaborar criterios orientativos de honorarios solo para tasaciones de costas y juras de cuentas que serán válidos, también, en el ámbito de la asistencia jurídica gratuita, resolviendo -al fin- la inseguridad creada por las reticencias planteadas por los órganos reguladores de la libre competencia.

Se regula también una cierta protección a la abogacía frente a los retrasos injustificados en actuaciones judiciales articulando, ahora formal y expresamente, la posibilidad de presentar quejas ante los Colegios y el propio Tribunal, protección que no nos inspira demasiada confianza por cuanto que entendemos difícil, si no imposible, de acreditar, el carácter injustificado de aquellos.

Otra de las novedades es el establecimiento de la obligación para los Colegios de disponer de un servicio de atención para la resolución de quejas y reclamaciones tanto de la Abogacía como de los Consumidores y Usuarios, con previsión de su tramitación a través de la Ventanilla única.

Y en el ámbito disciplinario reforzando la idea de mantener el propio control de la profesión se crea una detallada tipificación de infracciones y un intenso endurecimiento de las sanciones, con introducción de la multa pecuniaria, que sostiene su aplicación en el inevitable y debido principio de proporcionalidad.

Urte asko igaro dira 2013an EAKNren osoko bilkurak abokatuon estatutua onartu zuenetik. Estatutu hori inoiz ez zela indarrean sartuko zirudien, baina, azkenean, Ministroen Kontseiluak onartu zuen, BOEn argitaratu da, eta gure zeregin profesionala arautuko duen araua indarrean izango da datorren uztailearen 1etik aurrera.

Arau horrek aurrerapen teknologikoetara eta gaur egungo zerbitzu-eskaera zehatzera egokitzearen alde egiten du, eta, oro har, babes handiagoa ematen die gure zerbitzuak eskatzen dituztenen eskubideei, eta, aldi berean, lanbidearen kontrol deontologikoa eta diziplinazkoa zehatz-mehatz arautzen du.

Hala, online aholkularitza juridikoa arautzen da, aurrez aurreko arretarako araudi bera bete behar duen lanbidean jarduteko beste modu bat den aldetik, eta honako hauek jasoko ditu: profesionalaren eta bezeroaren identifikazioa, lanbide-sekretuarekiko errespetua, aholkularitzaren kalitatea eta isilpeko eta sinadura elektronikodun komunikazioen encriptazioa.

Gure zerbitzuen erabiltzaileek modu zehatzagoan eta bermatzaileagoan jasoko dute informazioa izateko duten eskubidea, arauak betebeharrak zorrotzagoak eskatzen baitzikigu horri buruz, eta, horregatik, kontu handiz ibili behar dugu bezeroaren aurrean identifikatzean. Era berean, sozietate profesional gisa juridikoki jarduten dutenek haren ezaugarri bereizgarriak buruzko informazioa eman beharko dute, sozietateko kideak identifikatuz, eta, besteak beste, erregistroko zenbakia eta tokia.

Nolanahi ere, gure zerbitzuaren kontratazioa formalitatez hornitzeko derrigortasuna ezartzen da, enkargu-orriak edo antzeko dokumentuak egiteko eskatzen baitzaigu, eta, horietan, kontratu-izaerarekin, honako hauek jasoko dira: zerbitzua emateko baldintzak, enkarguaren edukia, bideragarritasuna, gutxi gorabeherako kostuak eta abokatuaren bi alderdiok -bezeroa eta abokata- identifikatzeko behar den informazioa. Horrek segurtasun juridiko handiagoa emango die harremanei, eta, gainera, gure zerbitzuen errentamenduaren egiaztatpena erraztuko du, eta, beraz, ordainsariak jasotzeko eskubidea.

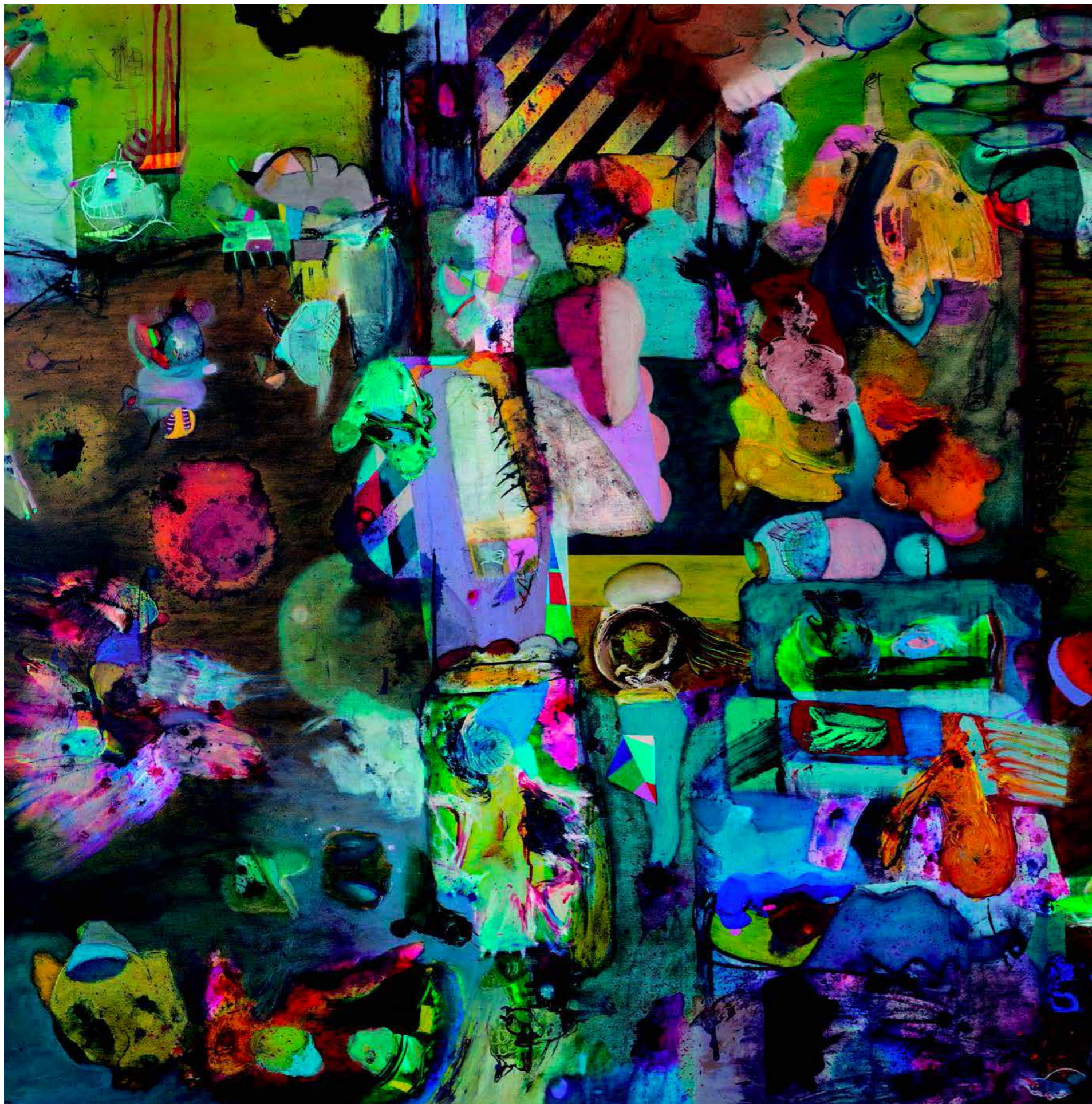
Era berean, informazio osagarria emateko betebeharra sartzen da, baldin eta bezeroak eskatzen badu, lanbidean sartzeko arauari, balizko interes-gatazkei eta horiek saihesteko neurriari, abokatuaren esku dauden arau deontologikoei eta horiek kontsultatzeko tokiari dagokienez.

Estatutu berriak ezartzen du, halaber, abokatuaren elkargoek zerbitzu-sarien irizpide orientagarriak prestatu ahal izango dituztela kostuen tasazioetarako eta kontu-zinetarako, eta horiek ere baliozkoak izango direla doako laguntza juridikoaren esparruan, eta, azkenik, lehia askea arautzen duten organoek planteatutako errezeloek sortutako segurtasunik eza konponduz.

Abokatuaren nolabaiteko babesa ere arautzen da, jarduketan judizialean justifikaziorik gabeko atzerapenei aurre egiteko, eta, orain, formalki eta berariaz artikulatzen da elkargoen eta dena delako auzitegiaren aurrean keak aurkezteko aukera. Babes horrek ez digu konfiantza handirik ematen, gure ustez zaila baita, ez bada ezinezkoa, hori guztia frogatzea.

Beste berrikuntzetako bat da elkargoek arretra-zerbitzu bat izan behar dutela abokatuak eta kontsumitzaileak erabiltzaileek ezarritako keak eta erreklamazioak ebazteko, eta hori guztia Leihatila bakarraren bidez izapidetuko dutela.

Eta diziplinaren eremuan, lanbidearen kontrola mantentzeko ideia indartuz, arau-hausteen tipifikazio zehatua eta zehapenen gogortze handia sortzen da, diruzko isuna lehen aldiz erabiliz eta proportzionaltasun-printzipioan aplikatuz.



De Marzo a Junio de 2021

**Fernando Biderbost**



Ilustre  
Colegio de  
la Abogacía  
de Bizkaia  
Bizkaiko  
Abokatuen  
Elkargo  
Ohoretsua

**Boletín  
Informativo**  
Informazio  
Agerkaria

**Consejo Editorial**  
Argitalpen Batzordea  
Decano/ Dekanoa:  
Carlos Fuentenebro  
Zabala  
Ana Bermejo Arteagabeitia  
Antonio Tena Núñez

**Consejo de Redacción**  
Erredakzio Batzordea  
Iñaki Orbeza Soto  
Ignacio Alonso Errasti

**Colaboradores**  
Laguntzaileak  
César Gallastegi Aranzabal  
Maialen Larizgoitia  
Jorge Maqueta Andrés  
Eduardo Ranedo Fernández  
Idoia Manzárraga Zamalloa

Depósito Legal  
Legezko Gordailua  
2.069 / 1987

**6**

**Noticias breves**  
Berri laburrak

**12**

**Artículo de  
opinión**  
Iritzi artikulua

**14**

**Derechos  
humanos**  
Giza  
Eskubideak

**20**

**Charlando en  
el Colegio  
Elkargoan  
berriketan**

**28**

**Cafés jurídicos**  
Kafe juridikoak

**34**

**Jornadas**  
Jardunaldiak

**40**

**Biblioteca**  
Liburutegia

**46**

**Novedades  
Legislativas**  
Legegintza  
berrikuntzak

**50**

**Abogacía en  
blanco y negro**  
Zuri-beltzeko  
abokatutza

**52**

**Suplemento  
cultural**  
Kultur eranskina

## EL ACTA PREVIA MATRIMONIAL SE PODRÁ TRAMITAR EN LA NOTARÍA

El pasado 30 de abril entraba en vigor la reforma del Código Civil y la Ley del Registro Civil, fecha a partir de la cual los notarios podrán autorizar los expedientes previos a la celebración del matrimonio.

A partir de esa fecha los notarios tendrán competencia para comprobar la capacidad de los futuros contrayentes para contraer matrimonio, asegurar que no existen impedimentos para que se celebre, ni que se trate de un matrimonio simulado. Entre los impedimentos, se encuentran, entre otros, que alguno de los contrayentes sea menor de edad o que esté casado con otra persona. Y no solo eso, sino que los notarios también determinarán el régimen económico aplicable al matrimonio y la vecindad civil de los contrayentes.

Cabe recordar que los notarios ya estaban autorizados a celebrar bodas desde julio de 2015, cuando se aprobó la Ley de Jurisdicción Voluntaria. Desde entonces han celebrado más de 41.000 bodas.

## NUEVO PERIODO INHÁBIL PARA ACTUACIONES JUDICIALES: DEL 24 DE DICIEMBRE A 1 DE ENERO

Los días del 24 de diciembre al 1 de enero serán inhábiles para las actuaciones judiciales. Así lo ha anunciado el ministro de Justicia Juan Carlos Campo. Esta modificación se recogerá en el futuro anteproyecto de ley de eficiencia organizativa, en el que se está ya trabajando.

El ministro hizo este anuncio en el curso de una visita al Colegio de Abogados de Guadalajara, en la que se reunió con el decano Emilio Vega, y en la que habló de las leyes para la eficiencia de la Administración de Justicia que está elaborando su departamento. Y también hizo referencia al nuevo Estatuto de la Abogacía y a la Ley de Justicia Gratuita.

“La mejora de la justicia solo podemos hacerla entre todos. No se entiende sin la abogacía”, afirmó Campo.

La abogacía lleva tiempo reclamando que se establezcan dos periodos de “desconexión digital”: al menos una semana en el periodo navideño y todo el mes de agosto para facilitar la conciliación de todos los profesionales.

El ministro explicó también que esta ley de eficiencia organizativa permitirá además desplegar en todo el Estado los Tribunales de Instancia, la Oficina Judicial y las Oficinas de Justicia en los municipios, que sustituyen a los actuales Juzgados de Paz.

## ABOGADOS Y PRESOS PODRÁN COMUNICARSE POR VIDEOCONFERENCIA

El Consejo General de la Abogacía Española y la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias han llegado a un acuerdo para crear un modelo de sistema de comunicación por videoconferencia entre colegios de abogados y centros penitenciarios. Este nuevo sistema no pretende sustituir la comunicación presencial, sino complementarla.

Tal y como se recoge en el texto del acuerdo, para implementar este nuevo modelo la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias dotará a las prisiones de las herramientas y espacios necesarios, que tendrán como objetivo favorecer la garantía de la defensa y protección de los derechos de las personas presas. El Consejo General de la Abogacía Española hará lo mismo con los Colegios de Abogados.

Los Colegios de Abogados que estén interesados tendrán que rellenar la solicitud de adhesión y remitirla a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y al Consejo General de la Abogacía Española. Tras la adhesión las dos instituciones aceptarán o denegarán las solicitudes.

El convenio firmado tendrá una vigencia de cuatro años. En ese periodo de tiempo el objetivo es implantar el sistema de videoconferencia en todos los Colegios de Abogados y en todos los centros penitenciarios que dependen de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.



## Anuncios

Bufete de larga trayectoria en zona Moyua dispone de **despacho amplio y luminoso**.  
Tfno. 944444500

Se alquila, **OFICINA AMUEBLADA**, integrada en Despacho de Abogados, exterior, soleado y céntrico. Cerca de los Juzgados. Interesados llamar a: 944154570 ó móvil 667500284.

**DESPACHO consolidado en Bilbao**, C. Arenal (Edificio La Svrme) desea incorporar a uno o dos compañeros para compartir gastos. Es una oficina completamente amueblada, exterior, soleada y dotada de todos los servicios necesarios.  
Interesados llamar al 656 789 457.

## EL CONGRESO APRUEBA LA PRIMERA LEY DE LA INFANCIA

El pasado 15 de abril se ha aprobado en el Congreso la primera Ley de la infancia que defiende los derechos de los niños y adolescentes frente a cualquier forma de violencia, y recoge medidas para la sensibilización, detección, protección y reparación de las víctimas.

Elena Ayarza, responsable de la Oficina de la Infancia y la Adolescencia del Ararteko, valora la Ley de manera positiva y subraya que "es una Ley reclamada y muy esperada" por todas las diferentes instituciones y asociaciones que vienen trabajando en su desarrollo desde hace más de una década. En el País Vasco se aprobó en 2015 la Ley 3/2005, de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia, que protege a los menores frente a la violencia ejercida por sus progenitores, pero en ese sentido, la responsable del Ararteko precisa que no existía un marco normativo de protección frente a todo tipo de violencia: "En la medida que la violencia puede tomar muchas formas y se puede producir en diferentes contextos, la nueva Ley de la infancia intenta dar cobertura legal a esos tipos de violencia".

La redacción del texto ha contado con diferentes instituciones y organizaciones, entre ellas Unicef, que destaca 6 modificaciones de la nueva Ley de la infancia:

- Se determina el interés superior del niño o la niña en cada caso particular. Además se defiende el derecho a ser escuchado del niño.

- Los hijos o hijas de víctimas de violencia de género pasan a ser considerados/as como víctimas. Se defiende la protección de los niños y las niñas frente a la violencia.

- En caso de adopción, se crean medidas para contactar con la familia de origen.

- Se regulan y se definen mejor las situaciones de riesgo y desamparo. Prevalece el acogimiento familiar ante el residencial para cuando el niño o la niña necesita un hogar fuera de su familia de origen.

- Se regula del funcionamiento de los centros de protección de menores con problemas de conducta.

- Como novedad en la legislación vigente, será obligatorio realizar estudios previos para analizar el impacto que pudiera tener en los niños y niñas cualquier modificación en la ley.

El texto, que ya está aprobado en el Congreso, pasará al Senado y se prevé que entre en vigor en junio tras su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Desde la oficina del Ararteko Elena Ayarza señala que esta nueva Ley pone a las instituciones vascas en una mejor situación para que la modificación de la ley de la infancia vasca, que está pendiente en esta legislatura, incorpore las novedades y los elementos y los desarrolle fijándolos a las características del territorio.

## JUSTIZIAN HIZKUNTZA KOOFIZIALEN ERABILERA GEHIAGO ESKATU DU EUROPAKO KONTSEILUAK

Europako Kontseiluko adituen batzordeak Espainiako hizkuntzen egoerari buruzko 2019ko txostena argitaratu du hiruhileko honetan. Dosierran prozesu judicial batean hizkuntza koofizial batean parte hartu nahi duten pertsonak bizi ohi dituzten egoerak aipatzen dira, eta hori gertatzen denean "interprete bat erabili ohi" dela azpimarratzen da, prozesu osoa hizkuntza horretan egin beharrean. Azken urteotan hizkuntza koofizialak hitz egiten dituzten funtzionarioen kopuruak gora egin ez duela ere kritikatu du batzordeak, eta Botere Judizialaren Lege Organikoa zuzentzeko eskatu dio Espainiari, prozesu judizialean Estatuko hizkuntza koofizialak erabili daitezken, "Aldeetako batek hala eskatzen badu".

Txostenean, besteak beste, euskarak Euskadin eta Nafarroan duen egoera aipatzen da, eta azpimarratzen da epaileek eta auzitegiak gainerako langileek espainiera erabili ohi dutela, eta eskualdeko beste hizkuntza ofiziala erabili behar dutela, aldeetako bat kontra agertzen ez bada".



SOLUCIONES INTEGRALES DE  
GESTIÓN DOCUMENTAL, OCR EDITABLE,  
FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y DIGITAL

SISTEMAS DIGITALES MULTIFUNCIÓN - FAX  
INFORMÁTICA PROFESIONAL - GESTORES DOCUMENTALES



**selzur**  
SOCIO TECNOLÓGICO

Plaza Ibalondo 4 - Parque Empresarial Ibalondo - 48940 Leloa - Vizcaya  
Teléfono: 94 442 52 16 | FAX: 94 442 58 43  
email: administracion@selzur.com  
www.selzur.com



## EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA PREVÉ AMPLIAR LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE BILBAO

Beatriz Artolazabal, consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco ha afirmado que el Gobierno Vasco está sondeando diferentes locales en Bilbao para “descongestionar el Palacio de Justicia de la capital vizcaína”, ampliando así sus instalaciones. Así lo ha confirmado en una entrevista en Radio Euskadi, en la que se ha referido al tanteo de diferentes inmuebles.

En concreto, la titular de Justicia se ha referido al edificio que alberga la sede de Mapfre en el Ensanche y a varios locales del denominado ‘Edificio de Cristal’ que se ubica frente al Palacio de Justicia. Beatriz Artolazabal ha explicado que su departamento ha adjudicado la tasación del edificio del Ensanche con el objetivo de valorar después la viabilidad de la operación. “En esta legislatura estamos trabajando en la mejora de los juzgados vascos, algo que pasa por la dotación de recursos humanos y físicos, la apuesta por la modernización de la digitalización y la mejora de las propias instalaciones”.

IMQ ABOGADOS

# cuidarte, nuestro compromiso

IMQ ORO

Cobertura premium desde **53'93€ al mes**

**SIN COPAGOS**  
(excepto psicoterapia)

**SIN PERIODOS DE CARENCIAS GENERALES\***

Por las altas tramitadas entre el 01/04/2021 y el 31/07/2021

Si lo prefieres **IMQ ACTIVA** con cobertura básica.

Seguro de accidentes para el titular desde **4'82€ al mes**

Ahorra hasta un **40% DTO** respecto a tarifa particular

Para más información y contrataciones: 900 53 35 48 | [atencioncomercial@imq.es](mailto:atencioncomercial@imq.es)

Oferta exclusiva para nuevos clientes miembros del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia, cónyuges e hijos, menores de 65 años. Oferta sujeta a la contratación por parte del titular de la póliza IMQ Accidentes en modalidad básica módulo 2. Ver condiciones generales de los seguros. \*Excepto hospitalización por maternidad (parto y cesárea), reproducción asistida y cirugía robótica. \*\*Ahorro respecto a la tarifa particular según tramos de edad y modalidad elegida. Consulta otras condiciones de adhesión. Datos válidos salvo error tipográfico. Primas 2021. Impuestos y recargos repercutibles no aplicados. El primer recibo incluirá las tasas e impuestos repercutibles correspondientes a toda la anualidad. (0,15%). RPS 122/20.

**IMQ**  
Cuidamos de ti

## LA SEDE DE NUESTRO COLEGIO DECLARADA BIEN CULTURAL DE PROTECCIÓN ESPECIAL

El DECRETO 117/2021, de 23 de marzo, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco el pasado día 6 de abril, declara como Bien Cultural de Protección Especial, con la categoría de Monumento, el edificio de la Casa ubicada en la calle Rampas de Uribitarte 3, sito en Bilbao (Bizkaia).

El Viceconsejero de Cultura del Gobierno Vasco, a la vista del interés cultural que presenta el edificio de la Casa ubicada en la calle Rampas de Uribitarte 3, sito en Bilbao (Bizkaia), atendiendo a la propuesta de resolución presentada por los Servicios Técnicos del Centro de la CAPV de Patrimonio Cultural Vasco y a tenor de lo dispuesto en la normativa de aplicación, resolvió incoar mediante Resolución de 10 de noviembre de 2020, publicada en el BOPV n.º 227, de 16 de noviembre, el expediente para la declaración de Bien Cultural de Protección Especial, con la categoría de Monumento, a favor del edificio de la Casa ubicada en la calle Rampas de Uribitarte 3, sito en Bilbao (Bizkaia).

Sometido el expediente al trámite de información pública y audiencia a los interesados, sin que se presentasen alegaciones, y de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 18.1 de la Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco, visto el informe favorable de la Dirección de Patrimonio Cultural, a propuesta del Consejero de Cultura y Política Lingüística, y previa deliberación y aprobación por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 23 de marzo de 2021, se resolvió declarar como Bien Cultural de Protección Especial, con la categoría de Monumento, el edificio de la Casa ubicada en la calle Rampas de Uribitarte 3, sito en Bilbao (Bizkaia), resultándole de aplicación el régimen particular de protección.

La delimitación incluye, por un lado, el edificio principal junto con el volumen anexo (actualmente, biblioteca), y por otro, el entorno que lo rodea, formado por: la escalera de acceso al edificio desde la Alameda de Mazarredo y la zona ajardinada situada frente a la fachada principal, justificada por la necesidad de preservar los valores ambientales y visuales del edificio de la Casa en Rampas de Uribitarte 3.

Obra del arquitecto Enrique Epalza, el edificio supone una singular muestra de la arquitectura ecléctica de comienzos del siglo XX en Bilbao. En palabras de los arquitectos García de la Torre, mantiene su vigencia gracias al «buen gusto, el sentido de equilibrio de su composición y la combinación inteligente y sensible de materiales, texturas y colores (piedra, ladrillo rojo, carpinterías de madera, hierro forjado, pizarra...)».

El edificio de la Casa en Rampas de Uribitarte 3 fue un encargo de José Ramón de Aburto a Enrique Epalza. El proyecto fue presentado al Ayuntamiento de Bilbao el 19 de enero de 1904. Además, en febrero de 1905 también presentó un proyecto de edificio de cocheras para el inmueble principal.

La propuesta de Epalza para el edificio principal responde a un estilo ecléctico con influencias modernistas y que, en palabras del historiador Gorka Pérez de la Peña, «es una de las propuestas más originales y conseguidas de la arquitectura vasca y europea en su estilo». Por ello, con el diseño de este edificio, ganó el Concurso de Fachadas Artísticas, convocado por el Ayuntamiento de Bilbao en 1906.

Por su parte, el edificio de cocheras también constituye un buen ejemplo de la arquitectura modernista, de gran expresión urbana en sus fachadas y espacios hacia las Rampas de Uribitarte.

Aunque en su día se concibió como un edificio residencial de alto nivel, hoy en día el edificio de la Casa en Rampas de Uribitarte 3 constituye la sede del Ilustre Colegio de Abogacía de Bizkaia. En el volumen anexo, antiguo edificio de cocheras, se ha instalado la biblioteca colegial.



# Artículo de opinión

## LA NUEVA LEY DE VIVIENDA. ARRENDAR O RENOVAR ANTES DE SU APROBACIÓN.

**Daniel Loscertales Fuertes. Abogado**

No hay medio de comunicación que no publique estos días el tema de la nueva Ley de Vivienda, con las divergencias entre los socios del actual Gobierno. Pues bien, habida cuenta de lo que en algunos trabajos míos anteriores publicados en OTROSI, aconsejaba en una Nota al final lo que hoy indico en el Título, creo que es necesario ampliar un poco más la información.

Como no es ningún secreto, ni tiene por qué serlo, hago constar que fui llamado por el máximo responsable de Vivienda en el Ministerio correspondiente, para que, teniendo en cuenta mi experiencia anterior de colaboración en otras modificaciones de la LAU y PH, sin diferencias por el Gobierno existente en cada momento, les hiciera llegar mis opiniones al respecto, cosa que agradecí y entregué una nota con lo que se podía o no revisar de la actual Ley de Arrendamientos Urbanos, aparte de tener una conversación muy agradable. Mi sensación final fue que dicho Ministerio (lo que igualmente sale en TV, Radio, Prensa, etc.) no es partidario de limitar el precio de los alquileres, algo que parece que sí exige su socio de Gobierno.

Como premisa, les hice constar que la responsabilidad de facilitar vivienda a los españoles necesitados corresponde al Estado, conforme el art. 47 de la Constitución y que todo español tiene derecho a la propiedad privada, como dice el art. 33 de dicha Carta Magna, aparte de que más del 80% de los arrendadores son personas físicas y muchas de ellas tienen el pago del alquiler como complemento de sus ingresos. Esta es la verdad y que todo el mundo admite, por eso no se entiende que una parte del Gobierno quiere limitar la renta, con independencia de la situación económica de la propiedad.

Recordé que en abril del año 2008 se buscó una solución mediante un Proyecto de Ley, en el que intervine muy directamente, consistente en que se marcara en cada municipio una referencia en el precio del alquiler y que aquellos propietarios que lo aceptaran, la diferencia de cantidad con el precio de mercado, determinado por instituciones independientes, se podría descontar de la declaración de la renta, pero finalmente se vino abajo porque el Ministerio de Hacienda consideró que ello suponía una merma importante en los ingresos públicos, olvidando lo que antes



he mencionado, esto es, que facilitar ayudas para viviendas a todos los españoles "necesitados" corresponde al Estado.

Dicho todo lo anterior, lo que no puedo adivinar en estos momentos es si prosperará la postura del Ministerio de Transportes y Vivienda, que es la de mantener la situación como está, o de la de sus socios del Gobierno, por eso quiero reiterar lo que se indica como título de este pequeño comentario, ALQUILAR O RENOVAR YA, pues la nueva norma, como derecho civil, NO TENDRÁ EFECTOS RETROACTIVOS. Vamos por partes.

-NUEVO ALQUILER, ahora mismo cabe determinar libremente la renta, conforme el art. 17 de la LAU, aunque moralmente eso no quiera decir que se deban cometer abusos. Lo que más debe importar al arrendador es fijar un precio acorde con la situación actual de España y de los posibles arrendatarios, sin excesos de ningún tipo, que, además, siempre acaban mal.

Y, por otra parte, no existe problema alguno en incrementar la duración del contrato, tanto si el arrendador es persona física o jurídica, ahora mismo de 5 y 7 años, conforme el art. 9.1 de la actual LAU, haciendo constar que se puede fijar un plazo superior, siempre que el arrendatario ofrezca una cierta seguridad en el pago, aunque llegado el peor de los casos siempre quedará la posibilidad del desahucio, aplicando, entre otros, el art. 441.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, una vez terminado el "estado de alarma", concretamente el 9 de mayo del presente año, salvo nueva ampliación, que tampoco hay que descartar.

También se recomienda que en el contrato se haga constar toda serie de situaciones que le puedan ocurrir al arrendador para resolver el arrendamiento, a tenor del art. 9.3, que seguramente no ocurrirán, pero siempre es muy conveniente que figure en el documento correspondiente para que, si se producen las circunstancias previstas en dicho precepto, sea posible recuperar la vivienda, aunque realmente tengo que decir que si el arrendatario no lo acepta, el proceso es largo y complicado, pues hay que justificar esa "necesidad" propia o de las personas que se mencionan en dicho precepto y hay que acudir a un juicio ordinario, acreditando la situación, algo que muchas veces no es nada fácil. Es decir, tiempo, mu-

cho tiempo y bastante incertidumbre en el resultado, salvo casos muy concretos.

- RENOVACIÓN DEL CONTRATO ACTUAL. Si las partes están conformes, una con la otra, aunque falten dos o más años del contrato, nada impide que se renueve ya con un nuevo y largo plazo, teniendo en cuenta todo lo anterior, es más, se recomienda si las dos partes cumplen con sus obligaciones.

En definitiva, considero que tanto el arrendador como el arrendatario, actual o futuro, deben ser conscientes de la situación real de la sociedad española y que eso se tenga en cuenta a la hora de fijar la renta, pues lo que más importa es la seguridad de ambas partes, ya sea nuevo contrato o ampliación del ahora existente, sin perjuicio de que, llegado el caso, el último tenga problemas económicos y haya que buscar soluciones amigables de buena fe, aunque sean temporales, esperando que el Estado pueda ayudar siempre a los arrendatarios "vulnerables", con exigencias más sencillas y con mayor rapidez que ahora, porque desgraciadamente la tramitación es complicada y la respuesta administrativa muy lenta.

Obviamente siempre hay un riesgo en cualquier arrendamiento, como en otras figuras legales, pero eso está dentro de la normalidad contractual. Lo que sí digo, como final, es que más vale tener seguridad en el cobro que fijar una renta desmesurada, considerando, a mi modo de ver, que actualmente están un poco altas y, en consecuencia, el riesgo de impago siempre es superior.

Termino como empecé NO HAY QUE ESPERAR A UNA FUTURA LEY DE VIVIENDA, que puede salir muy pronto, NI SIQUIERA A LA TRAMITACIÓN DE LA MISMA, pues con seguridad, si finalmente es aprobada, SERÁ PEOR QUE LA ACTUAL PARA LAS DOS PARTES, arrendador y arrendatario, ya que será limitativa en varias cuestiones importantes de derecho, mucho más que en la actual LAU y, por lo tanto, se comprarán menos pisos como inversión y posterior alquiler, cuya renta en muchísimos casos sirve para el pago de la Hipoteca.

# DERECHOS HUMANOS

**“Los seres humanos nacen libres e iguales en derechos”**



## LA PANDEMIA Y LAS MANIFESTACIONES DE LA DESIGUALDAD

**“En esta situación los avances en la lucha contra las desigualdades y la pobreza endémica se verán limitados cuando no, eliminados.”**

Transcurrido un año desde la declaración oficial de la existencia de una pandemia por COVID-19, la comunidad internacional aún se enfrenta a tensiones socioeconómicas extremas, mientras crecen las pérdidas humanas y millones de personas sufren las consecuencias económicas que les impiden mantener un empleo estable que les permita disfrutar de las mínimas condiciones vitales de bienestar.

En esta situación los avances en la lucha contra las desigualdades y la pobreza endémica se verán limitados cuando no, eliminados.

Perspectivas Económicas Internacionales

Según el Fondo Monetario Internacional la economía mundial crecerá un 6% en 2021, moderando ese aumento a un 4,4% en 2022. Se atribuye esta estimulación, entre otras cosas, a la capacidad de la comunidad científica para lograr en tiempo inimaginablemente breve, que algunas vacunas se estén administrando a millones de personas.

Por otro lado, las economías siguen adaptándose a nuevas modalidades de trabajo- a pesar de la movilidad restringida-, han permitido, en casi todas las zonas del planeta, que se produzca una reactivación más vigorosa de lo previsto.

Estas conclusiones basadas en información y fuentes de la ONU y el FMI conducen a la paradoja de pronosticar un mayor crecimiento económico del previsto en los años 2021 y 2022 principalmente, debido a revisiones al alza para las economías desarrolladas generando un aumento de la brecha de desigualdad entre distintas regiones.

Estados Unidos sería la única de las grandes economías donde se proyecta que el PIB supere el nivel pronosticado para 2022 de no haber ocurrido la pandemia.

Otras economías avanzadas, incluida la zona del euro, también registrarán un repunte este año, pero a ritmo más lento.

Dentro del grupo de economías de mercados emergentes y en desarrollo, se proyecta que China crecerá un 8,4% este año aunque se prevé que muchos otros países de su entorno no lo harán hasta 2023.

Por su parte, la economía de América Latina y el Caribe crecerá en 2021 un 4,6%, según el F.M.I, con lo que, solo se espera una recuperación leve y de varias velocidades en América Latina y el Caribe en 2021.

## “La pandemia aún no ha sido derrotada y los casos de infección se están acelerando en muchos países”



Las tres grandes economías de Latinoamérica, Brasil, México y Argentina crecerán este año el 3,7 %, el 5 %, y el 5,8 %, respectivamente. Colombia, por su parte, subirá un 5,1%; Chile, un 6,2%; y Perú un 8,5%. Por el contrario, Venezuela sufrirá una contracción económica del 10 %.

El FMI advierte que las perspectivas a largo plazo siguen dependiendo de la trayectoria de la pandemia por cuanto que, con algunas excepciones, la mayoría de los países no han obtenido suficientes vacunas para inmunizar a su población.

Sin embargo, el futuro plantea enormes desafíos. La pandemia aún no ha sido derrotada y los casos de infección se están acelerando en muchos países. Se observa también una peligrosa divergencia en la recuperación entre los distintos países y en el interior de cada uno de ellos la situación es más preocupante en sectores especialmente vulnerables como la población trabajadora joven y la menos cualificada y, dado que la situación es menos favorable en las economías donde la distribución de las vacunas es más lenta, el respaldo de sus políticas económicas es más limitado y la dependencia de sectores como el turismo es mayor.

Es probable que esa divergencia en las trayectorias de recuperación ahonde las disparidades en los niveles de vida de los distintos países en comparación con las expectativas previas a la pandemia.

Estos datos nos acercan a una terrible conclusión: las pérdidas en PIB per cápita de todos los países del mundo han borrado los avances en la reducción de la pobreza de tal forma que se calcula que 95 millones de personas más de las previstas antes de la pandemia, han podido caer en la pobreza extrema en 2020.

### La desigualdad interna

También la recuperación es dispar dentro de cada país, ya que, factores como la juventud, la baja cualificación o el género de la población trabajadora son determinantes para sufrir mayores perjuicios siendo las mujeres jóvenes y menos cualificadas quienes se ven más afectadas. Como la crisis ha acelerado las fuerzas transformadoras de la digitalización y la automatización, muchos de los empleos perdidos tienen pocas probabilidades de reaparecer; lo que llevará consigo una reasignación de los trabajadores a otros sectores distintos, lo que, con frecuencia castiga con dureza el nivel de sus ingresos.

En todo el mundo se adoptaron con celeridad políticas fiscales que según las estimaciones de la Organización de Naciones Unidas evitaron que, el grave colapso del año pasado, fuera tres veces peor poniendo freno a una nueva crisis financiera. Esta medida conseguirá, tal como se prevé, que las pérdidas a medio plazo sean menores que después de la crisis financiera internacional de 2008. No obstante, a diferencia de lo que ocurrió después de esa aquella, se prevé que las mayores cicatrices afecten a los países de mercados emergentes y de bajos ingresos, dado el limitado margen de que disponen para la aplicación de políticas estructurales.

### Recuperación a distintas velocidades

En todo caso y a pesar de las previsiones, las perspectivas de las políticas económicas mundiales están rodeadas de un alto grado de incertidumbre. Un avance más rápido del proceso de vacunación podría mejorar los pronósticos, en tanto que una mayor prolongación de la pandemia- con variantes del virus que no puedan prevenirse mediante las vacunas- podría provocar una drástica corrección a la baja de los pronósticos.

Las recuperaciones a distintas velocidades podrían plantear riesgos financieros si las tasas de interés siguen subiendo en Estados Unidos de formas imprevistas, lo cual podría provocar una corrección desordenada de los activos sobrevalorados, un abrupto endurecimiento de las condiciones financieras y un deterioro de las perspectivas de recuperación, especialmente para algunas economías -de mercados emergentes y en desarrollo-, muy apalancadas.

Las autoridades de política económica tendrán que seguir proporcionando respaldo a las economías y al mismo tiempo hacer frente a un margen de maniobra más limitado y niveles de deuda más altos que los existentes antes de la pandemia.

Para ello se requerirán medidas mejor focalizadas que dejen margen para un respaldo prolongado en caso necesario. En un contexto en que la recuperación avance a distintas velocidades, será necesario un enfoque adaptado a cada situación, con políticas bien calibradas en función de la etapa de la pandemia, el vigor de la recuperación económica y las características estructurales de cada país.

### La Falta de digitalización inclusiva

A pesar de los importantes avances en la cobertura de las telecomunicaciones y el gran porcentaje de personas que poseen teléfono móvil e internet, la mayoría de la población mundial se encuentra lejos de tener las herramientas, conocimientos y oportunidades para hacer uso de la digitalización, como motor para mejorar sus condiciones de vida. Es así como la digitalización en algunas regiones toma forma de una pirámide invertida que en cada escalón va dejando atrás a millones de personas en gran parte del planeta.

Cuando el Covid-19 arraigó en el mundo, el acceso a tecnologías digitales se convirtió, de forma repentina, en uno de los determinantes más importantes del bienestar de las personas. El acceso a internet en los hogares es la principal herramienta con la que las personas han hecho frente a la pandemia, ya que, les ha permitido continuar con algunas de sus actividades cotidianas, entre ellas; trabajar, estudiar y socializar, aun estando en aislamiento.

Sin embargo, la desigualdad digital persiste tanto en el interior de los países como entre ellos. Si bien el acceso a tecnologías básicas ha ganado terreno, la posibilidad de continuar con estudios o actividades laborales de manera remota no es del todo factible. En general, los dispositivos de comunicación, solo tienen acceso a internet pagando por un servicio de banda ancha y tenerlo, con acceso amplio, cuesta una importante cantidad de dinero. De he-

cho, la contracción económica ha obligado a muchas personas a suspender sus contrataciones de servicios de internet.

La marginación digital —laboral y educativa— en tiempos de confinamiento alcanza a cerca del 60% de la población mundial y del mismo modo en el interior de los países, las desigualdades están muy marcadas por la dimensión urbano/rural.

Otro factor relevante es el uso que se le está dando a internet, que determina si la persona está siendo capaz de realizar tareas -que antes requerían contacto físico- de forma virtual o en la mayoría de ocasiones solo se utiliza para comunicación básica en redes sociales.

Según el "Índice de resiliencia digital del hogar" creado con este objetivo por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) esta "virtualización" aún es limitada.

El índice combina cuatro indicadores: descarga de aplicaciones para la salud, descarga de aplicaciones educativas, densidad de plataformas e intensidad del comercio electrónico para calcular la "resiliencia digital del hogar". Estos indicadores señalan a los países cuya población está más preparada para afrontar una cuarentena sanitaria mediante la digitalización de sus hogares. Una vez más, las herramientas se convierten en marcadores de la desigualdad pues se puede ver la marcada heterogeneidad dentro de las distintas regiones del mundo. El CAF interpreta que, de manera agregada, la posibilidad de los hogares para acceder a información sanitaria, realizar transacciones monetarias, adquirir bienes por comercio electrónico, y contribuir a la educación de niños en gran parte de los países del planeta es aún muy limitada.

Un motivo para el optimismo es que la pandemia ha obligado a que las personas con recursos suficientes profundicen sus habilidades y herramientas digitales y, por otro lado, a que se construya un consenso sobre la idea de que los Estados tienen el deber de asumir la tarea de una digitalización incluyente como una de sus más importantes prioridades, punto de partida para garantizar el acceso digital de manera horizontal en la sociedad.

#### Vacunación universal

Es un hecho indubitable que la comunidad internacional debe colaborar para lograr la vacunación universal. Mientras que en algunos países se logrará una vacunación generalizada en el tercer trimestre de este año, la mayoría, y especialmente los países más pobres, deberán esperar hasta finales de 2022 para lograrlo.

Para acelerar las vacunaciones se requiere aumentar la producción y distribución de las mismas, evitar los controles a las exportaciones, financiar plenamente la iniciativa COVAX, (Fondo de acceso global para vacunas Covid 19 de la que dependen muchos países que carecen de recursos para obtener dosis a su precio de mercado), y asegurar transferencias mundiales equitativas del excedente de dosis.

Las autoridades también deberían continuar garantizando un acceso ade-

cuado a la liquidez internacional. Los grandes bancos centrales deberían brindar pautas claras sobre las medidas futuras, con la antelación suficiente para evitar turbulencias como las que causó el repliegue del estímulo monetario en 2013.

Los países más pobres se beneficiarían si se prolongara más la pausa en el reembolso de la deuda en el marco de la Iniciativa de Suspensión del Servicio de la Deuda y la implementación del Marco Común del G-20 para una reestructuración ordenada de la misma.

Aunque todas las miradas están centradas en la pandemia, es esencial avanzar en la resolución de las tensiones comerciales y tecnológicas. Los países también deberían cooperar en la mitigación del cambio climático, la modernización de la tributación internacional de las sociedades, y las medidas para limitar el traslado transfronterizo de utilidades y la elusión y evasión de impuestos.

Durante el último año hubo innovaciones significativas en materia de política económica y una gigantesca expansión del apoyo a nivel nacional, sobre todo en las economías avanzadas que han podido permitírselo.

Ahora se necesita un esfuerzo igualmente ambicioso a nivel multilateral para dejar asegurada la recuperación y construir bases más sólidas para el futuro. Sin esfuerzos adicionales para que todo el mundo tenga una oportunidad justa, la disparidad entre los niveles de vida de los países podría agudizarse significativamente, y podrían revertirse los avances en la reducción mundial de la pobreza que llevó décadas lograr.

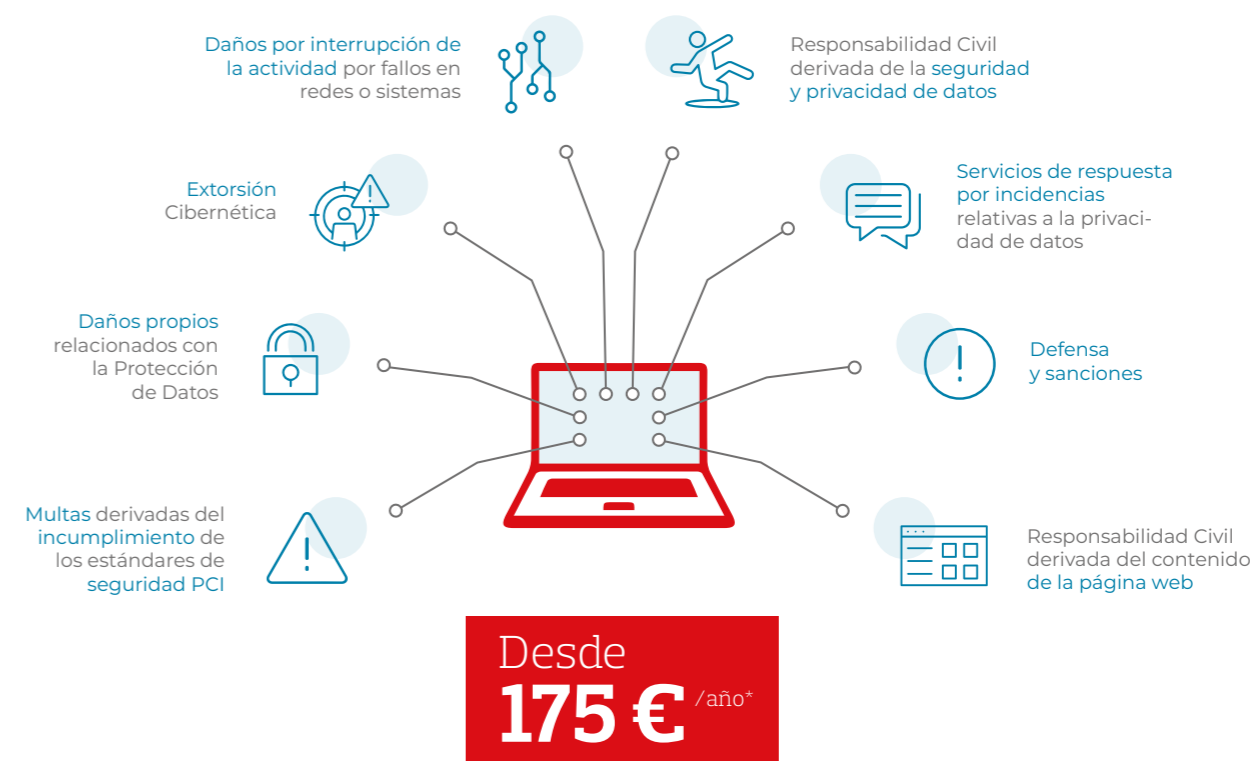


## Protege tu despacho frente a las consecuencias de los ciber-ataques

**Los ataques cibernéticos son cada vez más frecuentes** y los sufren todo tipo de personas y organizaciones. Frente a esta situación **Aon ha diseñado un seguro de Ciber Riesgo para los colegiados del Ilustre el Colegio de la Abogacía de Bizkaia.**

**Su objetivo es hacer frente a las consecuencias de una reclamación derivada de un ciber-ataque** contra los sistemas de información, ordenadores o archivos digitales de un despacho o bufete (sustracción de información, robo de identidad, pérdida de acceso, borrado de datos, extorsión, phishing, ...).

## Todas las coberturas para garantizar tu protección:



Infórmate sin compromiso.

94 424 79 32 - 94 424 52 11 [abogadosaon.bizkaia@aon.es](mailto:abogadosaon.bizkaia@aon.es) [www.aon.es/site/icabizkaia](http://www.aon.es/site/icabizkaia)

\*Seguro sujeto a normas de contratación.  
Aon Gil y Carvajal S.A.U. Correduría de Seguros, con domicilio social en Madrid, Edificio Torre Rioja, calle Rosario Pino, nº 14-16, C.P. 28020. C.I.F. A-28109247. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 15.321, Folio 133, M-19.857. Inscrita en el Registro Especial de Mediadores de Seguros y Corredores de Reaseguros de la Dirección General de Seguros con la clave J-107 (Correduría de Seguros) y RJ-0033 (Correduría de Reaseguros). Capacidad financiera y Seguro de Responsabilidad Civil concertado según lo previsto en la Ley 26/2006, de 17 de Julio.

VICTORIA

ORTEGGA

**Charlando en  
el Colegio**



Entrevista a

# VICTORIA ORTEGA BENITO BENGOETXEA

Presidenta del Consejo General de la Abogacía Española

En reunión del pasado 2 de marzo, el Consejo de Ministros aprobaba el Real Decreto por el que se aprueba el nuevo Estatuto General de la Abogacía Española, actualizando la normativa que regula la profesión y dotándola de un marco legislativo moderno y eficaz que sustituirá al que regía desde el año 2001. El Real Decreto entra en vigor el 1 de julio. La norma que rige el funcionamiento interno de nuestra profesión regula de forma exhaustiva por primera vez el secreto profesional, ofrece cobertura a la prestación de servicios por medios telemáticos y recoge también por primera vez la creación de protocolos colegiales para denunciar ante el CGPJ retrasos injustificados y actos de los tribunales que hayan coartado la libertad o independencia de los letrados. “Este nuevo estatuto nos pone a la vanguardia de las abogacías europeas en cuanto a regulación”, ha dicho nuestra presidenta Victoria Ortega. Buen momento para charlar con ella sobre este nuevo Estatuto, tan largamente esperado.

*“ Me alegra poder decir que las últimas encuestas sobre cómo nos percibe la ciudadanía son muy positivas. Es curioso porque cuando las encuestas las hemos hecho entre los compañeros la percepción es peor. ”*

**Presidenta, en los veinte años transcurridos desde la aprobación del hasta ahora vigente Estatuto General en junio de 2001, ¿cuáles dirías que son los cambios más significativos que se han producido en nuestra profesión?**

Casi terminaría antes empezando por decir lo que no ha cambiado... Y en ese caso diría que no ha cambiado la esencia de nuestra profesión. Seguimos siendo la pieza indispensable en la defensa de los derechos e intereses de la ciudadanía. Lo que sí ha sufrido una profunda transformación es cómo lo hacemos. Si a quienes elaboraron aquel estatuto de 2001 les dijésemos que sólo 20 años más tarde se celebrarían juicios por videoconferencia no nos habrían creído. La digitalización de las comunicaciones se ha impuesto en el sector y, por fortuna, también nos ha facilitado buena parte de nuestra tarea a la hora de buscar legislación y jurisprudencia. También hemos dado un paso de gigante en la elaboración de las demandas gracias a la progresiva mejora de los procesadores de textos. Y, sin embargo, tristemente, nuestros juzgados siguen tan desbordados como hace 20 años.

**La evolución y cambio en nuestra sociedad han sido también importantes en los últimos años, ¿cómo crees que ha variado la percepción de la sociedad con respecto a nuestra profesión y, por otro lado, cómo consideras que se ha adaptado la abogacía a esos cambios sociales?**

A nadie se le escapa que los cambios tecnológicos están produciendo una aceleración del proceso de transformación de nuestros hábitos cotidianos, tanto los laborales como los personales. La abogacía ha tenido que adaptarse con la misma rapidez con la que estos se han ido sucediendo y me alegra poder decir que las últimas encuestas sobre cómo nos percibe la ciudadanía son muy positivas. Es curioso porque cuando las encuestas las hemos hecho entre los compañeros la percepción es peor.

Esto es, nos ven y consideran mejor desde fuera que desde la profesión. En las últimas clasificaciones preCovid, los abogados estábamos por detrás de médicos, científicos, profesores y fuerzas de seguridad; al mismo nivel que los jueces y muy por delante de otras muchas profesiones.



**¿Cuáles son los principales ejes que vertebran el nuevo Estatuto General?**

El estatuto es extenso y abarca aspectos nucleares de la profesión, así como otros más de tipo organizativo de los consejos y colegios. Pero si tuviera que resumirlo con trazos de pintor diría que el estatuto se vertebra a través del secreto profesional, la formación continuada y la especialización, la libertad de publicidad, la adaptación tecnológica y la defensa de los derechos profesionales. En lo relacionado con la organización colegial, los cambios vienen marcados por la autoexigencia de una mejora continua, la dación de cuentas a los usuarios y colegiados y la transparencia.

**Uno de los ámbitos más importantes del Estatuto y que sin duda más preocupan al colectivo es el de la deontología profesional, ¿cuáles son las principales novedades que introduce el nuevo Estatuto en este apartado?**

El nuevo Estatuto consolida un principio esencial de nuestra profesión como es la autogestión de la conducta del profesional dentro de nuestros colegios. Pero no sólo lo prolonga y garantiza, sino que establece de forma muy concreta y pormenorizada el tipo de infracciones y las sanciones que estas pueden llevar aparejadas. Todo ello, siempre dentro del régimen de garantías de nuestras comisiones deontológicas. Creo que el régimen de infracciones y sanciones se ajusta ahora mucho mejor al principio de proporcionalidad.

**En concreto, nos ha llamado la atención que el artículo 23 regula la prohibición de presentar en Tribunales las comunicaciones entre compañeros/as pero la prohibición no alcanzará a las cartas, documentos y notas en que intervengamos con mandato representativo del cliente y así lo hagamos constar. ¿A qué se refiere esta excepción? ¿No son todas y cada una de nuestras actuaciones fruto de un mandato representativo?**

El abogado, cuando actúa en defensa de un cliente, no tiene necesariamente su representación. Es más, la actuación como representante conforma una excepción. Por tanto, el secreto profesional solo obliga al abogado en su función de defensa. Si actúa con mandato representativo, es decir, como representante del cliente, las comunicaciones no están amparadas por el secreto.

**La digitalización de la justicia ha sido uno de los más importantes cambios a los que como profesionales nos hemos tenido que enfrentar en los últimos años. Además, la pandemia ha precipitado de manera muy importante este proceso en todo el ámbito de las relaciones de las administraciones con los administrados. ¿Cómo se contempla este proceso en el nuevo Estatuto?**

Ya a finales de la primera década del siglo estábamos inmersos en un profundo proceso de transformación. Era pronto quizá para saber cómo de rápido se sucederían los cambios, pero quienes elaboraron el estatuto supieron anticipar la trascendencia que las nuevas tecnologías tendrían en nuestra sociedad, por lo que han quedado perfectamente recogidas en la primera parte del estatuto. También en todo lo que se refiere a la relación de los consejos y colegios con los colegiados y colegiadas y con los usuarios.



**La adaptación a los marcos normativos comunitarios es otro de los pilares en los que se basa ese nuevo Estatuto, ¿dirías que con este nuevo Estatuto nos aproximamos más a la forma en que nuestra profesión se regula y ejerce en los países comunitarios o todavía hay grandes diferencias?**

Es sabido que los marcos jurídicos de los diferentes países están sujetos a muchos factores históricos que los separan en numerosos aspectos. Europa nunca ha pretendido unificar nuestros sistemas legales pero sí facilitar la interrelación en las interacciones entre los diferentes países. El elevado número de abogados y abogadas inscritas en nuestros colegios nos da una buena muestra de que esa interrelación está funcionando bien. Por lo que se refiere al Estatuto, por primera vez se regula de forma efectiva la libertad para trabajar en todo el territorio nacional y en cualquier otro país miembro de la EU, sometido lógicamente a los requerimientos y condiciones de cada Estado.

**Pese a que la exposición de motivos habla de la igualdad de hombres y mujeres, el lenguaje del texto parece que ha descuidado la perspectiva de género (entendemos que porque se redactó hace años, cuando había menos sensibilización) pero, ¿se contempla en el contenido una visión más inclusiva e igualitaria de la profesión?**

Con simpatía pero también con contundencia le niego la mayor. El texto ya tomó en 2013, cuando fue aprobado por el Pleno del Consejo, la mayor parte de los aspectos del lenguaje inclusivo. Por ejemplo, puede ver en lo publicado por el BOE cómo la expresión “colegios de abogados” es algo aislado, fruto quizá de algún descuido, pues predomina la expresión “colegios de la Abogacía”. Igualmente encontrará usted como hilo conductor la expresión “profesional de la Abogacía”. Pero si lo que quiere decir es que si lo hubiéramos hecho hoy en día se habrían pulido más determinadas expresiones, entonces, le doy la razón. Queda mucho por avanzar en la igualdad y el lenguaje es un aspecto fundamental. El propio Estatuto nos mandata a los consejos y colegios para que sigamos trabajando por la igualdad de oportunidades entre sexos así como en materia de conciliación de la vida laboral y personal de todos.

**“ Creemos en nuestro papel de liderazgo a la hora de mejorar nuestra sociedad y estamos seguros de contar con el instrumento más poderoso para consumir el cambio social: el Derecho. ”**

**En la defensa de los derechos e intereses jurídicos de la ciudadanía, el papel de nuestra profesión sigue siendo fundamental. ¿Cómo se ha abordado esta función en el nuevo Estatuto?**

Cualquier persona que lea aunque sea la primera frase del Estatuto podrá darse cuenta de que la defensa de los derechos e intereses de la ciudadanía es lo que da sentido a nuestra profesión. El Estatuto no solo enfatiza esta misión sino que consagra y protege el principio del secreto profesional. No olvidemos que esa salvaguarda de confidencialidad es una herramienta de trabajo esencial, pero sobre todo es una garantía de privacidad para el cliente. En términos más amplios, todos los aspectos donde se enfatiza la protección del profesional tienen un efecto muy positivo sobre los intereses de sus defendidos. Además, en lo que se refiere a la organización colegial se regulan los servicios de atención al cliente y de forma especialmente minuciosa muchas de las obligaciones de los profesionales hacia ellos.

**También las limitaciones, incompatibilidades y facultades propias de la abogacía en el ejercicio de la profesión, así como la relación con el cliente, son aspectos que hay que revisar y actualizar constantemente, ¿Cómo se contemplan en el nuevo Estatuto?**

La cuestión de las incompatibilidades es de suma importancia. Los profesionales no podemos atender intereses contrapuestos. No podemos defender a la Administración y a los administrados al mismo tiempo, ni a dos partes en litigio. Es de puro sentido común pero en el mundo jurídico es importante que incluso las cuestiones más obvias estén expresadas con claridad en los textos que rigen nuestros comportamientos.

**¿Cómo valoras, en definitiva, este nuevo Estatuto? ¿Se ha conseguido lo que desde el Consejo General se pretendía?**

Apenas se ha logrado la consecución de las antiguas demandas, ya están surgiendo otras nuevas. El Estatuto que estará vigente el próximo 1 de julio es casi punto por punto el que aprobó la Abogacía Española en el año 2013. Desde ese punto de vista no podemos estar más satisfechos. Nos hubiera gustado no tener que esperar 8 años pero los avances que materializa esta nueva regulación son incuestionables. Especialmente, porque nos permite seguir construyendo sobre unas nuevas bases más modernas y adaptadas a unos momentos históricos que, observados en la distancia de los últimos 20 años, se nos antojan una eternidad.

**Presidenta, para finalizar, ¿cuáles son a tu juicio los retos más importantes a los que se enfrenta nuestra profesión en la actualidad y en el futuro más inmediato?**

Precisamente por ser una de las profesiones esenciales en cualquier democracia, la abogacía tiene la obligación moral de estar en permanente adaptación con el progreso de la sociedad. Hemos realizado denodados esfuerzos por hacerlo y no regatearemos esfuerzo alguno por continuar en los próximos años. Todos los aspectos de la revolución tecnológica son un buen ejemplo de ello. En estos años, la Abogacía Española se ha constituido en un potente proveedor de servicios tecnológicos para los abogados. Pero ni nos hemos conformado ni nos conformamos con eso. El lema de nuestro último Congreso Nacional, en 2019, era “una Abogacía transformadora”. Creemos en nuestro papel de liderazgo a la hora de mejorar nuestra sociedad y estamos seguros de contar con el instrumento más poderoso para consumir el cambio social: el Derecho. Ya lo hicimos en otras épocas y seguiremos haciéndolo, seguiremos liderando la transformación de nuestro país para hacerlo cada vez más justo y más habitable.

# CAFÉS JURÍDICOS EN EL ICAB



## COMISIÓN DE IGUALDAD

**Gemma Escapa García, abogada y Mila Duñabeitia, jefa administrativa del Servicio Orientación Jurídica. En el último año ambas se han encontrado trabajando en el mismo equipo que ha impulsado la elaboración del I Plan de igualdad del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia. Se da la circunstancia de que ambas entraron en el Colegio el mismo año, 1989, una como abogada y otra como administrativa.**

¿ Recuerdas tus primeros contactos con el Colegio ?

Gemma: cuando yo me colegié una de las primeras cosas que hice fue interesarme por los grupos, comisiones de trabajo que ya funcionaban en el Colegio y entre ellas me incorporé a la Comisión de mujeres letradas en la que participo hasta hoy.

Mila: cuando yo empecé en el Colegio, los empleados eran muy pocos, empleados que llevaban ya muchos años trabajando en el Colegio, siendo en plantilla más hombres que mujeres.

Desde vuestra incorporación al Colegio ¿qué creéis que ha cambiado en el ejercicio de la profesión de la abogacía y en el de la tarea de administración?

Mila: En la Administración del Colegio de la Abogacía la incorporación de la mujer ha subido considerablemente, siendo actualmente muchas más mujeres. Y siendo también más mujeres las que ocupan cargos de responsabilidad.

Gemma: El incremento de la presencia de mujeres en el ejercicio de la abogacía ha llegado al punto de que la equiparación de hombres y mujeres ejercientes se acerca a la igualdad numérica. Pero además la presencia de las abogadas en las distintas Comisiones y grupos de estudio, en el profesorado de la EPJ y en la Junta de Gobierno ha ido subiendo a lo largo de los años, y en prácticamente todas las áreas del Derecho.

Como dato actual, la Directora de la EPJ es una abogada y en la Junta de Gobierno son seis las compañeras del total de los trece integrantes.

¿Han cambiado las condiciones de trabajo para las mujeres, y para las abogadas en estos años?

Gemma: Para las mujeres abogadas que ejercemos la abogacía como profesionales libres o autónomas, las condiciones del trabajo siguen adoleciendo de las carencias que han tenido siempre, algunas comunes a todos los ejercientes, y otras más específicas, dificultades derivadas de una sociedad que aún hace recaer los cuidados de la familia en las mujeres. Queda mucho por hacer porque el ejercicio supone una responsabilidad personalísima que resulta difícil de conciliar, de ser sustituida o aplazada.

En momento de necesidad, hemos tirado y seguimos haciéndolo de la ayuda de otras mujeres, familia y compañeras. Quiero pensar que para las empleadas las condiciones han mejorado por la implantación de medidas de adecuación a la legislación de igualdad y la conciliación.

¿Qué aspectos crees que están pendientes para que la igualdad sea real y efectiva entre hombres y mujeres en el ámbito del trabajo y la profesión?

Mila: Sobre todo, la conciliación familiar, que todavía hoy en día se cree que es cosa de mujeres.

Gemma: En el ejercicio de la abogacía, lo primero, la consideración de la ciudadanía, para que las mujeres y hombres que ejercen la abogacía sean dignas de igual consideración y respeto por todas las instancias.



Entrega del Premio Zirgari a las integrantes de la Comisión de Mujeres Letradas del ICABizkaia



Gemma Escapa y Mila Duñabeitia

Sobre el Plan de Igualdad ¿Cómo se recibió en la plantilla la noticia de la elaboración del Plan de igualdad?

Mila: Se recibió bien (sobre todo con sensibilidad) que, dada la problemática existente en la Sociedad, dentro del Colegio de la Abogacía, existiera un PLAN DE IGUALDAD.

Desde la Comisión de Mujeres, ¿qué objetivos se plantean, sigue siendo vigente, necesaria su existencia?

Gemma: La manera y las prioridades de las mujeres ejercientes varían a lo largo de su vida desde el inicio en la profesión hasta la probable concurrencia de necesidades familiares, de descendientes o ascendientes. Esto impacta sin duda en el ejercicio diario de la profesión de manera especial.

Pero, además, la legislación que aplicamos en nuestro trabajo, es aún deficitaria en igualdad efectiva y real. Baste ver las modificaciones recientes en Ley de Igualdad, la implantación en 2002 de la Ley de Violencia de Género, las frecuentes demandas en áreas laborales de medidas de conciliación y no discriminación de género.

Esta necesaria mirada con perspectiva de género que creemos necesario cultivar, sensibilizar, y denunciar cuando la legislación o la actividad de los Tribunales carece de ella.

¿Conocéis las estadísticas de mujeres abogadas y las áreas a las que se dedican? ¿Hay elementos significativos diferenciadores en su modo de ejercer?

Gemma: Los datos que tenemos en el ICABizkaia de los ejercientes adscritos a las distintas especialidades de turno de oficio han ido acercando los números entre hombres y mujeres.

En el ámbito del ejercicio privado es difícil saberlo. La intuición que tenemos desde la Comisión de Mujeres es que las abogadas se han dedicado en el ejercicio libre al derecho privado sobre todo a familia y penal, y menos a administrativo o laboral, por ejemplo.

¿Cuáles son las actividades más reseñables a lo largo de todos estos años?

Desde su creación, allá por el año 1980, las integrantes de la Comisión han mantenido una constante inquietud e iniciativa por la formación en materias que afectaban en especial a las mujeres (desde el aborto, el divorcio, la legislación laboral, la violencia de género...).

Ha participado en todos los Congresos que se han celebrado por la Coordinadora estatal de mujeres abogadas, organizando dos de ellos en la sede de Bilbao, en 1998 y en 2010.

En el año 2020, a pesar de la situación de alarma, la Comisión de Mujeres ha tenido la suerte de celebrar la concesión del Premio ZIRGARI que concede la Diputación Foral de Bizkaia por su trabajo en el ámbito de la Violencia contra las mujeres.

También organizó la Conferencia titulada "NARRATIVAS SOBRE EL PELIGRO SEXUAL: EL CASO ALCÁSSER Y LA CONSTRUCCIÓN SEXUAL", que tuvo lugar en el Colegio, a cargo de la autora del libro del mismo título, D<sup>a</sup> Nerea Barjola.

Algunas de las abogadas han sido autoras de estudios relevantes en materia de igualdad, formadoras en cursos y Master en esta materia, integrantes de Observatorios de igualdad y violencia... No olvidamos que una de nuestras abogadas ha sido Ararteko, dos de las integrantes actuales han sido Vicedecanas. Queremos dar cuenta y agradecer a todas las compañeras su compromiso permanente por la igualdad.

¿Creéis que la abogacía es sensible y está suficientemente concienciada de la importancia de los planes de igualdad, incluido el propio del ICABizkaia?

Gemma: Posiblemente somos más sensibles a la observación y denuncia de las necesidades en materia de igualdad en las personas a quienes atendemos que a las propias ("en casa del herrero..."). Por eso, el trabajo de la Comisión de mujeres, de la Abogacía Joven y la elaboración y difusión del I Plan de Igualdad nos parece importante.

Animamos a los abogados y abogadas a interesarse por el I Plan de Igualdad que ya se ha aprobado y a seguir incidiendo en sus ámbitos de trabajo, los propios, y aquellos en los que participan en la trascendencia de buscar la plena igualdad entre hombres y mujeres.

*Bilbao, abril 2021*



Gemma Escapa y Mila Duñabeitia

# Jornadas Jardunaldiak

## Repercusiones legales sobre el Brexit Brexit-aren lege-ondorioak

Maialen Larizgoitia

### “Lo más destacable del sistema de familia en Inglaterra es que el juez que dicta la Sentencia no sabe si los padres han llegado a un acuerdo en algún momento”

El pasado jueves, 18 de marzo de 2021, se celebró una jornada organizada por la Escuela de Práctica Jurídica “Pedro Ibarreche” sobre las repercusiones legales del Brexit, la cual tuvo una duración de aproximadamente dos horas y que se organizó online dada la situación de la pandemia Covid-19.

Durante las cuatro y las seis de la tarde del jueves colaboraron tres ponentes tratando tres ramas distintas del derecho. La primera ponente fue Carolina Marín Pedreño, que habló sobre las repercusiones del Brexit en derecho de familia. El segundo ponente fue Ignacio Morillas-Paredes, que basó su discurso en las repercusiones en derecho civil, mercantil y laboral. Por último, Irene Palomares Fernández trató sobre los servicios de la ventanilla única de la Embajada de España en Londres.

La Jornada fue presentada por Aitzol Asla, quien dio una primera presentación de los temas a tratar, y quien abrió paso a la primera ponente Carolina Marín Pedreño.

Carolina Marín Pedreño es Abogada y Solicitor, especialista en sustracción internacional de menores y en conflictos internacionales de familia, Vice Presidenta de la International Academy of Family Lawyers y también de AIJUDEFA. Comenzó explicando que lleva veinte años en Reino Unido dedicándose al derecho de familia, con algún elemento español, así como el tener a alguno de los padres involucrados en los casos con nacionalidad española. De ahí mencionó que su charla se iba a enfocar en remarcar lo que más había cambiado en los últimos años.

El Sistema de derecho de familia en Inglaterra es que existen Juzgados de familia en todos los Condados, y otro como una Audiencia Nacional en España que se llama “Highcore”. Los principios de derecho en dicha Jurisdicción es la Jurisprudencia, pero existen legislaciones distintas en Inglaterra, Gales o en Irlanda. Lo más destacable del sistema de familia en Inglaterra

### “Ingalaterrako familia-sisteman azpimarragarriena da epaia ematen duen epaileak ez dakiela gurasoek noizbait akordiorik lortu duten”

Joan den ostegunean, 2021eko martxoaren 18an, “Pedro Ibarreche” Praktika Juridikoko Eskolak Brexit-aren lege-ondorioei buruzko jardunaldi bat antolatu zuen. Jardunaldi horrek bi ordu inguruko iraupena izan zuen, eta online antolatu zen Covid-19 pandemiaren egoera kontuan hartuta.

Ostegun arratsaldeko laurak eta seiak bitartean, hiru hizlarik parte hartu zuten zuzenbideko hiru adar desberdin jorratuz. Lehen hizlaria Carolina Marín Pedreño izan zen eta Brexit-ak familia-zuzenbidean dituen ondorioei buruz hitz egin zuen. Bigarren hizlaria Ignacio Morillas-Paredes izan zen; zuzenbide zibilean, merkataritzan eta lanean izandako ondorioetan oinarritu zen. Azkenik, Irene Palomares Fernandezek Espainiak Londresen duen enbaxadako leihatila bakarraren zerbitzuei buruz hitz egin zuen.

Jardunaldia Aitzol Aslak aurkeztu zuen, eta bertan aztertu beharreko gaien lehen aurkezpena egin zuen. Lehen hizlariari, hau da, Carolina Marín Pedreñori, eman zion hitza.

Carolina Marín Pedreño abokatua eta solicitor da, adingabeen nazioarteko lapurretetan eta nazioarteko familia-gatazketan aditua, International Academy of Family Lawyers erakundeko presidenteordea eta AIJUDEFA erakundeko. Hasteko, azaldu zuen hogeitau urte daramatzala Erresuma Batuan familia-zuzenbidean, Espainiarekin lotura bat dagoenean, bai eta nazionalitate espainiarraren duten gurasoetako bat tartean dagoenean. Hasieran aipatu zuen bere hitzaldia azken urteetan gehien aldatu zena azpimarratzera bideratuko zela.

Ingalaterrako familia-zuzenbideko sisteman konderrituz guztietan familia-epaitegiak daude eta beste bat Espainian Auzitegi Nazionalaren antzekoa, “Highcore” izenekoa. Jurisdikzio horretako zuzenbide-printzipioak jurisprudentzia dira; baina kontuan hartu behar da legeria desberdinak daude Ingalaterran,

## “En cuanto al cambio que ha habido tras el Brexit para las familias hispano británicas, todavía no se refleja la realidad de dichos cambios”

es que el Juez que dicta la Sentencia no sabe si los padres han llegado a un acuerdo en algún momento, quién paga la pensión de alimentos a quién o cuántos días pasan los hijos con cada uno de los padres.

En cuanto a los efectos del Brexit en los divorcios, Marín Pedreño mencionó que hasta antes de diciembre de 2020 existía mucha seguridad jurídica. Si en España se conoce el divorcio de dos personas, en Inglaterra se desentiende de ese tipo de divorcio, ya que allí no existen regímenes de matrimonio distintos, y si dos personas se divorcian, se consideran las herencias, el patrimonio de cada uno y se reparte todo por el 50%. Por dicho motivo se considera a Inglaterra el paraíso de los divorcios. Uno de los cambios importantes que ha habido con el Brexit, es que cualquier británico nacional que ha vivido veinte años con una española en Bilbao, ahora no tiene nacionalidad común, y no se pueden divorciar en Inglaterra, cosa que antes del Brexit sí estaba permitida.

Por otro lado, está el reconocimiento de los divorcios. Ahora sería de aplicación el Convenio de la Haya, y si se quiere reconocer un divorcio inglés en un país de la Unión Europea, todo depende de la legislación interna de cada país, por lo que se produce un retraso muy grande en dichos procedimientos. Pasa lo mismo con las pensiones de alimentos. Antes de diciembre de 2020, se podrían presentar demandas para reclamar las pensiones en el país donde vivía el deudor y se podía obtener la ejecución más efectiva. Ahora, aplicando el Convenio de la Haya, todo se retrasa más, existe mayor retraso en las gestiones y se desprotege mucho a los ciudadanos, ya que antes todo ello era mucho más efectivo. Por último, en cuanto al tema de menores y la sustracción de menores, ahora se aplica el Convenio de la Haya también, y ya no existen los tres meses de transición cuando un niño se iba a vivir un tiempo a Inglaterra, ya que directamente se aplica la jurisdicción de Inglaterra, que es quien tiene la competencia en estos momentos.

## “Brexit-aren ondoren familia hispaniar britainiarrentzat izan den aldaketari dagokionez, oraindik ez da aldaketa horien errealitatea islatzen”

Galesen edo Irlandan. Ingalaterrako familia-sisteman azpimarragarria da epaia ematen duen epaileak ez dakiela gurasoek uneren batean akordiorik lortu duten, nork ordaintzen duen mantenu-pentsioa edo seme-alabek guraso bakoitzarekin igarotzen dituzten egunak.

Brexit-ak dibortzioetan eragindako ondorioei dagokionez, Marín Pedreñok esan zuen 2020ko abendua baino lehen segurtasun juridiko handia zegoela. Espainian bi pertsonaren dibortzioa ezagutzen bada, Ingalaterran ez da dibortzio mota hori kontuan hartzen, han ez baitago ezkontza-erregimen ezberdinik, eta bi pertsona dibortziatzen badira, jaraunspenak eta bakoitzaren ondarea hartuko dira kontuan, eta guztia % 50ean banatuko da. Horregatik, Ingalaterra dibortzioen paradisuatzat jotzen da. Brexit-arekin izan den aldaketa garrantzitsuetako bat da espainiar batekin hogeitaz urte Bilbon bizi izan den edozein britainiar nazional orain ez duela nazionalitate komunik, eta ezin direla Ingalaterran dibortziatu, Brexit baino lehen baimenduta zegoen arren.

Bestalde, dibortzioen aitortza dago. Orain, Hagako Hitzarmena aplikatuko litzateke, eta Europar Batasuneko herrialde batean dibortzio ingeles bat onartu nahi bada, dena herrialde bakoitzeko barne-legediaren arabera izango da; beraz, atzerapen handia dago prozedura horietan. Gauza bera gertatzen da mantenu-pentsioekin. 2020ko abendua baino lehen, zorduna bizi zen herrialdean pensioak eskatzeko demandak aurkez zitezkeen eta exekuzio eraginkorrena lor zitezkeen. Orain, Hagako Hitzarmena aplikatuz, dena atzeratzen da, atzerapen handiagoa dago gestioetan eta herritarrek asko galtzen dira babesik gabe, lehen hori guztia askoz eraginkorragoa baitzen. Azkenik, adingabeen eta adingabeen lapurretaren gaiari dagokionez, orain Hagako Hitzarmena ere aplikatzen da, eta jada ez daude hiru hilabete-ko trantsizio-epaia haur bat Ingalaterrara bizitzera zihoanean; izan ere, zuzenean Ingalaterrako jurisdikzioa aplikatzen da, eskumenduna da eta.



Arriba a la izquierda: Aitzol Asla; Arriba a la derecha: Carolina Marín Pedreño; Abajo a la izquierda: Irene Palomares Fernández y Abajo a la derecha: Ignacio Morillas-Paredes

Goian ezkerrean: Aitzol Asla; goian eskuinean: Carolina Marín Pedreño; behean ezkerrean: Irene Palomares Fernández; eta behean eskuinean: Ignacio Morillas-Paredes.

En cuanto a los cambios que ha habido tras el Brexit para las familias hispano británicas, la ponente mencionó que todavía no se refleja la realidad de dichos cambios. En cuanto a las relaciones entre los dos países mencionados Carolina que son fenomenales, ya que siempre que se ha necesitado ayuda de algún Juez la han tenido, y espera que no surjan tantos obstáculos en los nuevos caminos que hay por recorrer. Como conclusión de su ponencia, mencionó que ahora existe un mayor temor a que un niño con progenitores que tengan mala relación o no lleguen a acuerdos no pueda conocer nuevas culturas y que no se pueda seguir con la cooperación.

El segundo en presentar su ponencia fue Ignacio Morillas-Paredes, Abogado y Solicitor, y Miembro del Comité Ejecutivo de la Cámara de Comercio de España en Reino Unido, quien resaltó como su compañera Carolina Marín que lo único que existe en estos momentos es incertidumbre.

Comenzó explicando los efectos del Brexit en el reconocimiento y ejecución de Sentencias, los cambios que ha habido en el Registro Mercantil Inglés y los efectos en la protección de datos, y en Patentes y Marcas. En lo que respecta al Registro Mercantil Inglés, hay mucha más transparencia en empresas españolas con sucursal en Inglaterra. Se debe cumplimentar información y algún formulario antes del 31 de diciembre de 2021, mencionando el domicilio social, el objeto social, el derecho que se le aplica... pero todo ello se podía haber previsto con anterioridad. En cuanto a la protección de datos, con plataformas como la de Netflix, no existe problema para que los datos personales vayan moviéndose, pero ya no se aplica lo que se aplicaba siendo miembros de la Unión Europea, por lo que recomiendan a las empresas almacenar todo lo que tenían antes del 31 de diciembre de 2020. Por último, el tema de Propiedad Intelectual se irá desarrollando según las necesidades que vayan surgiendo.



Carolina Marín Pedreño

Brexit-aren ondoren familia hispaniar britainiarrentzat izan diren aldaketei dagokionez, hizlariak aipatu zuen oraindik ez dela aldaketa horien errealitatea islatzen. Bi herrialdeen arteko harremanei dagokionez, Carolinak aipatzen du ezin hobeak direla, epaileren baten laguntza behar izan den guztietan izan baitute, eta espero du ez direla hainbeste oztopo sortuko egiteko dauden bide berrietan. Bere hitzaldiaren ondorio gisa, adierazi zuen orain beldur handiagoa dagoela harreman txarra duten edo akordiorik lortzen ez duten gurasoak dituen haur batek kultura berriak ez ezagutzeko eta lankidetzarekin jarraitu ezin izateko.

Ignacio Morillas-Paredes, abokatua eta solicitore, eta Erresuma Batuko Espainiako Merkataritza Ganberako Batzorde Betearazleko kidea izan zen bere ponentzia aurkeztu zuen bigarren hizlaria. Carolina Marínek azpimarratu zuen bezala, Ignaciok une honetan dagoen ziurgabetasuna aipatu zuen.

Hasteko, Brexit-ak epaien aintzatespenean eta betearazpenean izan dituen ondorioak azaldu zituen, baita Ingalaterrako Merkataritza Erregistroan izan diren aldaketak eta datuen babesean, eta patente eta marketan izan dituen ondorioak ere. Ingalaterrako Merkataritza Erregistroari dagokionez, askoz ere gardentasun handiagoa dago Ingalaterran sukurtsala duten Espainiako enpresetan. Informazioa eta inprimakiren bat bete behar dira 2021eko abenduaren 31 baino lehen, egoitza soziala, helburu soziala eta aplikatzen zaion eskubidea aipatuz, baina hori guztia aurrez aurreikus zitezkeen. Datuen babesari dagokionez, Netflixeko bezalako plataformekin, ez dago arazorik datu pertsonalak mugitzen joateko, baina jada ez da aplikatzen Europar Batasuneko kide izanik aplikatzen zena; beraz, enpresei gomendatzen diete zuten guztia gordetzea 2020ko abenduaren 31 baino lehen. Azkenik, jabetza intelektualaren gaia sortzen diren beharren arabera garatuko da.



Ignacio Morillas-Paredes

**“Cualquier empresa española que quiera llevar trabajadores que no hayan estado en Reino Unido antes del 31 de diciembre de 2020 necesita aplicar la Licencia de Esponsorización”**

Morillas-Paredes continuó con los efectos del Brexit en Derecho Laboral: las Visas. Cualquier empresa española que quiera llevar trabajadores que no hayan estado en Reino Unido antes del 31 de diciembre de 2020, necesita aplicar la Licencia de Esponsorización. Ello significa que la empresa española tiene que crear una subsidiaria en Reino Unido y tiene que hacer una solicitud correspondiente para que de la Licencia de Esponsorización, y ya de dicha Licencia dependen las Visas. En cuanto al empleado, tiene que ser oficial autorizado, no puede tener por detrás ningún tema de blanqueo de capitales, etc. En cuanto al permiso de trabajo transfronterizo, cualquier persona que haya estado trabajando aunque sea un solo día antes del 31 de diciembre de 2020, puede seguir yendo a Reino Unido hasta el 1 de julio (autónomo o trabajador por cuenta ajena).

Como conclusión, Ignacio Morillas-Paredes comentó que con el sistema “take back” de control de inmigración, el Reino Unido busca atraer talento o dinero al país.

La tercera y última exponente de la Jornada fue Irene Palomares Fernández, coordinadora de la Ventanilla única Brexit de la Embajada de España en el Reino Unido, graduada en Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración, que basó su ponencia en los servicios de la Ventanilla única de la Embajada de España en Londres.

Comenzó hablando sobre la Ventanilla Única Brexit y la asistencia que presta a la colonia española en el Reino Unido con las consecuencias del Brexit y sus derechos. La labor de la Ventanilla es dar soporte a todos los españoles que necesiten ayuda con la salida de Inglaterra de la Unión Europea. Existen teléfonos y correos electrónicos sin coste alguno para el servicio de la ciudadanía, y también asistencia presencial, que es el servicio más valorado por los ciudadanos, en especial para las personas mayores que pueden quedarse en situación de vulnerabilidad. Otra labor que tiene es la difusión de material e información para llegar al máximo número de

**“Erresuma Batuan 2020ko abenduaren 31 baino lehen egon ez diren langileak eraman nahi dituzten Espainiako enpresa guztiek Esponsorizazio Lizentzia aplikatu behar dute”**

Morillas-Paredesek Brexit-aren ondorioekin jarraitu zuen, hain zuzen ere, Lan Zuzenbidearen esparruan: visa delakoa. Espainiako edozein enpresak, 2020ko abenduaren 31 baino lehen Erresuma Batuan egon ez diren langileak eraman nahi baditu, Esponsorizazio Lizentzia aplikatu behar du. Horrek esan nahi du Espainiako enpresak enpresa subsidiario bat sortu behar duela Erresuma Batuan, eta eskaera bat egin behar duela Esponsorizazio-lizentziaren mende egoteko, eta lizentzia horren mende daude bisak. Enplegatuari dagokionez, baimendua izan behar du, ezin du atzetik kapitalak zuzitzeko gairik izan, eta abar. Mugaz gaindiko lan-baimenari dagokionez, 2020ko abenduaren 31 baino egun bakar bat lehenago lanean egon den edozein pertsonak Erresuma Batura joaten jarrai dezake uztailaren 1era arte (autonomoa edo besteren konturako langilea).

Ondorio gisa, Ignacio Morillas-Paredesek esan zuen immigrazioa kontrolatzeko “take back” sistemarekin Erresuma Batuak talentua edo dirua erakarri nahi duela bertara.

Jardunaldiaren hirugarren eta azken hizlaria Irene Palomares Fernández izan zen, Espainiak Erresuma Batuan duen Enbaxadako Leihatila Brexit bakarraren koordinatzailea, Zuzenbidean eta Politika eta Administrazio Zientzietan graduatua, eta bere ponentzia Espainiak Londresen duen Enbaxadako Leihatila bakarraren zerbitzuei buruz izan zen.

Brexit Leihatila Bakarrari buruz eta Erresuma Batuko espainiar koloniar Brexit eta bere eskubideen ondorioekin ematen dion laguntzari buruz hitz egiten hasi zen. Leihatilaren lana laguntza behar duten espainiar guztiei laguntza ematea da, Ingalaterra Europar Batasunetik atera eta gero. Telefono eta mezu elektronikoak erabili ahal dira; inolako kosturik gabe herritarren zerbitzurako daude, bai eta aurrez aurreko laguntza ere, herritarrek gehien baloratzen duten zerbitzua, bereziki zaurgarritasun-egoeran gera



Irene Palomares Fernández

**“La labor de la Ventanilla única Brexit es dar soporte a todos los españoles que necesiten ayuda con la salida de Inglaterra de la Unión Europea”**

ciudadanos posibles, y a fecha 31 de diciembre de 2020 se han presentado más de 300.000 solicitudes.

En relación con lo anterior, Irene comentó dos fases que se han dado durante el Brexit. Por un lado, el acuerdo de retirada, desde el 1 de febrero de 2020, y que se le llama periodo transitorio. En dicho periodo se garantiza el derecho de residencia de los ciudadanos, hasta que el Brexit empieza a funcionar. Por otro lado, está el periodo de gracia, que se aplica después del periodo transitorio, desde el 1 de enero de 2021 y que se extiende hasta el 30 de junio de 2021. Ese periodo es fundamental porque pueden formalizar el estatus migratorio en Reino Unido hasta el 30 de junio. A partir de dicha fecha, el ciudadano obligatoriamente tendrá que demostrar su permiso de residencia o visado.

Por último, se habló sobre La Parte Segunda del Acuerdo de Retirada y el EU Settlement Scheme, que se trata de dos permisos, el de residencia indefinido o el de residencia limitado. Es un sistema en el que es indiferente la edad del ciudadano, ya que se aplica a todos, y es una solicitud de permiso que hay que pedir, si no se estaría cumpliendo una ilegalidad. Por lo tanto, hay dos grupos de familiares que quedan protegidos con estas novedades, el spouse o civil partner y el durable partner. El resto de familiares no quedan protegidos, y por lo tanto, han tenido que residir en Reino Unido antes del 31 de diciembre de 2020.

Para dar por finalizada la Jornada, se abrió un interrogatorio de preguntas y dudas para los oyentes, en el cual respondieron los ponentes de la Jornada sobre las consecuencias y repercusiones que ha tenido el fenómeno del Brexit en las distintas jurisdicciones y ámbitos del Derecho, y también sobre los problemas prácticos que va a acarrear en los residentes españoles en el Reino Unido.

**“Brexit leihatila bakarraren lana laguntza behar duten espainiar guztiei babesa ematea da, Ingalaterra Europar Batasunetik irten ondoren”**

daitezkeen adinekoentzat. Beste lan bat ahalik eta herritar gehienengana iristeko materiala eta informazioa zabaltzea da, eta 2020ko abenduaren 31n 300.000 eskaera baino gehiago aurkeztu dira.

Aurrekoarekin lotuta, Irenek Brexit-ean eman diren bi fase aipatu zituen. Alde batetik, erretiratzeko akordioa, 2020ko otsailaren 1etik, eta aldi baterako epea deitzen zaio. Aldi horretan, herritarren bizileku-eskubidea bermatzen da, Brexit-a funtzionatzen hasten den arte. Bestalde, grazia-aldia dago, aldi iragankorren ondoren aplikatzen dena, 2021eko urtarrilaren 1etik 2021eko ekainaren 30era arte. Aldi hori funtsezkoa da, ekainaren 30era arte formalizatu baitezakete migrazio-estatusa Erresuma Batuan. Data horretatik aurrera, herritarrak nahitaz frogatu beharko du bizileku-baimena edo bisatua duela.

Azkenik, erretiratzeko akordioaren bigarren zatia eta EU Settlement Scheme izenekoari buruz hitz egin zen; bi baimen dira: bizileku mugagabea edo bizileku mugatua. Sistema horretan, berdin zaio herritarren adina, denei aplikatzen baitzaie, eta eskatu beharreko baimen-eskaera bat da, besteal legekontrakotasuna egongo litzateke. Beraz, bi senide-talde daude berrikuntza horiekin babestuta: spouse edo civil partner eta partner iraunkorra. Gainerako senideak ez daude babestuta, eta, beraz, Erresuma Batuan bizi behar izan dute 2020ko abenduaren 31 baino lehen.

Jardunaldia amaitutzeko, entzuleek galderak eta zalantzak planteatzeko aukera izan zuten, eta Brexit-aren fenomenoak Zuzenbidearen jurisdikzioetan eta esparruetan izan dituen ondorioei buruz erantzun zuten jardunaldiko hizlariak, baita Erresuma Batuan bizi diren espainiarrei eragingo dizkien arazo praktikoei buruz ere.

# Biblioteca

Entre los libros adquiridos el pasado mes por la biblioteca del Colegio, destacamos los siguientes



## COMENTARIO A LA LEY CONCURSAL

**Autor/Egilea:**  
Juana Pulgar Ezquerro  
**LA LEY. Wolters Kluwer**

El objetivo del Texto Refundido de la Ley Concursal, no es introducir una reforma global y material del derecho concursal español, que se producirá con ocasión de la transposición a nuestro derecho de la Directiva UE 2019/1023. Dentro de los límites de la refundición, se procede a la regularización, aclaración y armonización de las distintas reformas de que fue objeto la Ley concursal 22/2003, dotando de una nueva sistemática al derecho concursal español, en particular en lo relativo a los institutos pre concursales (acuerdos de refinanciación y acuerdos extrajudiciales de pagos), coexistiendo en su vigencia con las normas de emergencia COVID-19 dictadas en materia concursal y societaria.

Konkurtsu Legearen testu bateginaren helburua ez da Espainiako konkurtsu-zuzenbidearen erreforma orokor eta material bat egitea, izan ere, erreforma hori EB 2019/1023 Zuzentarauaren transposizioa gure zuzenbidera eramatean gertatuko da. Testu bateginaren mugen barruan, 22/2003 konkurtsu-legeak izan zituen aldaketak erregularizatu, argitu eta harmonizatzen dira, eta sistematika berri bat ematen zaio Espainiako konkurtsu-zuzenbideari, bereziki konkurtsu-aurreko erakunde-dagokienez (birfinantzaketa-akordioak eta ordainketen judizioz kanpoko akordioak), COVID-19 larrialdi-arauak indarrean daudela, konkurtsu-arlokoak eta sozietate-arlokoak.



## GUÍA PRÁCTICA DEL BAREMO. VALORACIÓN DEL DAÑO CORPORAL

**Autor/Egilea:**  
Enrique García-Chamón Cervera  
**IURISUTILITAS. Colección Guías Prácticas para Despachos de Abogados**

Probablemente el mejor libro sobre el nuevo sistema del Baremo de Valoración de Daño Corporal escrito por uno de los grandes expertos en la materia quien además es magistrado en activo en la Audiencia Provincial de Alicante. Publicación con más de 200 sentencias extractadas, múltiples ejemplos prácticos resueltos es una, por no decir, la mejor obra práctica sobre la materia.

Una guía imprescindible para todos los operadores que trabajan en esta materia.

Más de 200 sentencias extractadas. Ejemplos y gráficos.

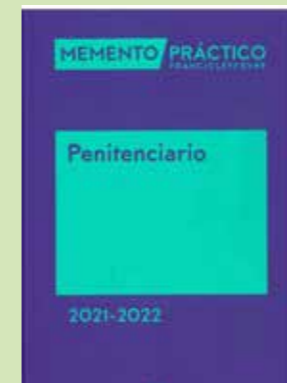
Ziurrenik, Gorputz-kaltearen Balarazio Baremoaren sistema berriari buruzko libururik onena, gaian aditu handienetako batek idatzia, Alacanteko Probintzia Auzitegian jarduneko magistratua ere dena. 200 epai laburtu baino gehiago dituen argitalpena, ebatzitako hainbat adibide praktikoa dituen; beraz, gaiari buruzko lan praktikorik onena.

Arlo honetan lan egiten duten operadore guztientzako ezinbesteko gida.

200 epai laburtu baino gehiago. Adibideak eta grafikoak.

# Liburutegia

Pasa den hilean Elkargoaren liburutegiak eskuratutako liburuen artean honako hauek nabarmendu nahi ditugu



## MEMENTO PRÁCTICO PENITENCIARIO 2021-2022

**Autor/Egilea:**  
MEMENTO PRÁCTICO  
**Francis Lefebvre**

Por fin una obra que aborda todo el funcionamiento del sistema penitenciario desde una óptica eminentemente práctica. Destinada a los profesionales relacionados con el sistema penitenciario, abogados, jueces, fiscales y funcionarios, a quienes les aporta una referencia rápida, precisa y rigurosa de consulta. También pensada para los estudiosos del Derecho penitenciario en el ámbito académico, a quienes les aporta respuestas claras, concisas, apoyadas con ejemplos para explicar las cuestiones más complejas.

La sistemática Memento permite acceder de forma directa, sin rodeos a la información. Encontrarás respuestas rigurosas debidamente fundamentadas con las referencias jurídicas de aplicación en cada caso concreto. Se recogen las últimas reformas normativas que afectan al ámbito de la ejecución penal.

Espetxe-sistemaren funtzionamendua osoa ikuspegi praktikoa batetik aztertzen duen obra dugu honako hau. Espetxe-sistemarekin zerikusia duten profesionalak, abokatuei, epaileei, fiskalei eta funtzionarioei zuzenduta dago, eta kontsultarako erreferentzia azkar, zehatz eta zorrotza ematen die. Esparru akademikoko espetxe-zuzenbideko ikertzaileentzat ere pentsatuta dago, eta erantzun argiak eta laburrak ematen dizkie, gai konplexuenak azaltzeko adibideekin lagunduta.

Memento delako sistematikak aukera ematen du informazioa zuzenean eskuratzeko, itzulingururik gabe. Kasu zehatz bakoitzean aplikatu beharreko erreferentzia juridikoekin behar bezala oinarritutako erantzun zorrotzak aurkituko dituzu. Zigor-arloko betearazpenari eragiten dioten azken arau-erreformak jasotzen dira.



## Los principios de la potestad sancionadora. Su aplicación a las infracciones y sanciones por incumplimiento de las normas dictadas durante el estado de alarma (covid-19)

**Autor/Egilea:**  
Tomás Cobo Olvera  
**AFERRE**

El Covid-19 ha permitido al Gobierno declarar el estado de alarma. Pero el estado de alarma, según lo configura la CE, no comporta la supresión ni la suspensión de todos los derechos de los ciudadanos, y menos, de forma general, los derechos protegidos constitucionalmente. Los principios configuradores de la potestad sancionadora tampoco quedan suspendidos ni eliminados durante dicho estado de alarma.

En este trabajo se realiza un análisis de los principios de la potestad sancionadora, y, a través de él, se pone de manifiesto el alejamiento de algunos de dichos principios en las medidas que las disposiciones dictadas durante este escenario han establecido. Presentamos una obra de gran utilidad para quienes se enfrenten a un procedimiento sancionador derivado del estado de alarma, y en especial a los profesionales del derecho que le servirá de una valiosa ayuda para formular las alegaciones y los recursos en vía administrativa y las demandas en vía judicial.

Covid-19 dela eta, Gobernuak alarma egoera deklaratu du. Baina alarma-egoerak, Espainiako Konstituzioak moldatzen duenaren arabera, ez dakar berekin herritarren eskubide guztiak ezabatzea edo etetea, eta are gutxiago, oro har, Konstituzioak babesten dituen eskubideak. Zehapen-ahala eratzen duten printzipioak ere ez dira ez etenda ez ezabatuta geratzen alarma-egoera horretan.

Horrenbetez, lan honetan, zehatzeko ahalarren printzipioak aztertzen dira, eta, horren bidez, agerian uzten da printzipio horietako batzuk urrundu egin direla egoera horretan emandako xedapenek ezarri dituzten neurrietan. Oso liburu erabilgarria da alarma-egoeratik eratorritako zehapen-prozedura bati aurre egin behar diotenentzat, eta, bereziki, zuzenbideko profesionalentzat, laguntza baliotsua emango baitie alegazioak eta errekursoak administrazio-bidean eta demandak auzibidean formulatzeko.

## Otros libros adquiridos durante el mes por la biblioteca del Colegio

### Derecho Administrativo/ Admistrazio zuzenbidea

#### La transformación renovable del modelo energético

Valencia Martín, Germán (OTROS)  
Aranzadi (Cizur Menor)

#### Memento práctico medio ambiente 2021-2022

Lozano Cutanda, Blanca (Coord.) (OTROS)  
Francis Lefebvre (Madrid)

#### Memento práctico procesal contencioso-administrativo 2021: proceso contencioso-administrativo, procesos constitucionales, procesos europeos y jurisdicción contable

Melón Muñoz, Alfonso (Dir.)  
Francis Lefebvre (Madrid)

#### Observatorio de los contratos públicos 2019

Gimeno Feliu, José María (Dir.) (OTROS)  
Aranzadi (Cizur Menor)

#### Los principios de la potestad sancionadora: su aplicación a las infracciones y sanciones por incumplimiento de las normas dictadas durante el estado de alarma (Covid-19)

Cobo Olvera, Tomás.  
Aferre (Barcelona)

#### La responsabilidad patrimonial en tiempos de pandemia: los poderes públicos y los daños por la crisis de la Covid-19

Blanquer Criado, David.  
Tirant lo Blanch (Valencia)

#### Garantía administrativa de los derechos del interesado en materia de protección de datos personales

Rodríguez Ayuso, Juan Francisco.  
Bosch (Barcelona)

#### Las aguas de mina: hacia una gestión eficiente y sostenible

Fernández Scagliusi, M<sup>a</sup> de los Ángeles.  
Aranzadi(Cizur Menor)

#### Comentarios a la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Ezquerria Huerva, Antonio (Dir.) Y Oliván del Cacho, Javier (Dir.) (OTROS) Tirant lo Blanch (Valencia)

### Derecho Civil / Zuzenbide zibila

#### Las inversiones inmobiliarias en España de extranjeros y no residentes: aspectos civiles, mercantiles y fiscales

Robles Perea, Miguel Ángel.  
Bosch; Wolters Kluwer (Madrid)

## Elkargoaren liburutegiak eskuratutako beste liburu batzuk

#### Comentarios a las Sentencias de unificación de doctrina: civil y mercantil (2019)

Izquierdo Tolsada, Mariano (Dir.) (OTROS)  
Dykinson (Madrid)

#### Tratado de derecho de sucesiones: común, foral, internacional y fiscal (ab ovo usque ad mala)

Martínez-Provencio y Martínez, Ruperto Isidoro.  
La Ley; Wolters Kluwer (Madrid)

#### Controversias en torno a la atribución del uso de la vivienda familiar en las crisis matrimoniales

Gallardo Rodríguez, Almudena.  
La Ley; Wolters Kluwer (Madrid)

#### Relaciones paterno filiales

AA.VV.  
Francis Lefebvre (Madrid)

#### Regímenes económico-matrimoniales

AA.VV.  
Francis Lefebvre (Madrid)

#### Vivienda familiar y cargas del matrimonio

AA.VV.  
Francis Lefebvre (Madrid)

#### Memento experto casos prácticos derecho de familia

Lora-Tamayo Rodríguez, Isidoro.  
Francis Levebvre (Madrid)

#### La desheredación y sus causas: derecho civil común y derechos civiles forales y especiales

Ordás Alonso, Marta.  
Bosch; Wolters Kluwer (Madrid)

#### Tratado de la prenda

Veiga Cobo, Abel B.  
Civitas (Cizur Menor)

#### Guía práctica del baremo: valoración del daño corporal

García-Chamón Cervera, Enrique.  
Iuris Utilitas (A Coruña)

#### Casos prácticos de derecho de sucesiones

Lora-Tamayo Rodríguez, Isidoro.  
Francis Lefebvre (Madrid)

#### Las crisis matrimoniales: tratado práctico interdisciplinar

Verda y Beamonte, José Ramón (Dir.) (OTROS)  
Tirant lo Blanch (Valencia)

#### El consentimiento informado en el ámbito sanitario: responsabilidad civil y derechos constitucionales

Ortiz Fernández, Manuel.  
Dykinson (Madrid)

#### Derechos reales e hipotecario: complementado con el soft law europeo

Gil de pareja Otón, Cesáreo.  
Dykinson (Madrid)

#### Custodia compartida paso a paso: análisis de las posturas jurisprudenciales establecidas por el CGPJ para decidir sobre la custodia compartida de los hijos tras la ruptura de la pareja

Tenreiro Busto, Elena (Coord.) (OTROS)  
Colex (A Coruña)

#### Propiedad horizontal: legislación y comentarios

Loscerales Fuertes, Daniel.  
Dykinson (Madrid)

### Derecho Fiscal-Tributario/ Zerga zuzenbidea

#### La deriva de la responsabilidad tributaria: análisis del origen, función y contenido de los art. 42.2 a) de la LGT, a efectos de su utilización en la defensa de procedimientos tributarios de derivación de responsabilidad solidaria

Puebla Agramunt, Nuria.  
Aranzadi (Cizur Menor)

#### Manual de fiscalidad internacional

Corral Guadañom Ignacio.  
Instituto de estudios fiscales (Madrid)

### Derecho Foral/ Foru zuzenbidea

#### Análisis sistemático de la Ley 5/2015, de 25 de junio, de Derecho Civil Vasco

Urrutia Badiola, Andrés M. (OTROS)  
Academia Vasca de Derecho (Bilbao); Dykinson (Madrid)

### Derecho Internacional/ Nazioarteko zuzenbidea

#### Tratado de derecho internacional privado

Calvo Caravaca, Alfonso-Luis (Dir.) y Carrascosa González, Javier (Dir.) (OTROS)  
Tirant lo Blanch (Valencia)

#### Derecho de familia & sucesiones en Latinoamérica: jurisdicción y derecho aplicable = family law in Latin America: procedural and substantive issues

Guerrero-Rocca, Gilberto A. y Guerrero-Quintero, Gilberto.  
Aranzadi (Cizur Menor)

### Derecho Laboral/ Lan zuzenbidea

#### La conciliación de la vida laboral y familiar

Poquet Catalá, Raquel.  
Aranzadi (Cizur Menor)

#### El teletrabajo

Sala Franco, Tomás (Dir.) (OTROS)  
Tirant lo Blanch (Valencia)

#### Memento práctico procedimiento laboral 2020-2021

Agut García, Carmen (OTROS)  
Francis Lefebvre (Madrid)

#### Memento práctico contrato de trabajo 2021-2022

Areta Martínez, María.  
Francis Lefebvre (Madrid)

#### Formularios prácticos social 2021

Orellana Cano, Nuria (OTROS)  
Francis Lefebvre (Madrid)

#### Ley General de la Seguridad Social: comentada, con jurisprudencia sistematizada y concordancias

Juanes Peces, Ángel (Coord.) y Fernández-Lomana García, Manuel.  
Francis Lefebvre (Madrid)

#### El trabajo a distancia en el RDL 28/2020

López Balaguer, Mercedes.  
Tirant lo Blanch (Valencia)

#### El trabajo de los menores en espectáculos públicos

Abeleira Colao, Manuela.  
Aranzadi (Cizur Menor)

#### Seguridad social y Covid-19: las medidas adoptadas en materia de seguridad social como consecuencia de la pandemia

Blasco Lahoz, José Francisco.  
Tirant lo Blanch (Valencia)

#### El teletrabajo: análisis del nuevo marco jurídico

Poquet Catalá, Raquel.  
Aranzadi (Cizur Menor)

#### El trabajo en plataformas digitales: nuevas formas de precariedad laboral

Ginés I Fabrellas, Anna.  
Aranzadi Cizur Menor)

#### El proceso laboral: Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social

Blasco Pellicer, Ángel (Dir.) y Alegre Nueno, Manuel (Dir.)  
Tirant lo Blanch (Valencia)

#### Claves prácticas elecciones sindicales y mandato de los representantes unitarios en la empresa

Herrera Duque, M<sup>a</sup> Jesús.  
Francis Lefebvre (Madrid)

## Derecho Mercantil / Merkataritza zuzenbidea

### Actos de competencia desleal y su tratamiento procesal

Beneyto, Killian (Dir.) (OTROS)  
Tirant lo Blanch (Valencia)

### Formularios concursales. Adaptado y revisado conforme al nuevo texto refundido de la Ley Concursal (Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo)

Aznar Giner, Eduardo (Coord.) (OTROS)  
Tirant lo Blanch (Valencia)

### Ley concursal: comentarios, concordancias, doctrina administrativa, jurisprudencia, legislación complementaria e índice analítico (texto refundido de la Ley Concursal, Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo)

Suárez Robledano, José Manuel (OTROS)  
Colex (A Coruña)

### Anuario de derecho de la competencia 2020

Recuerda Girela, Miguel Ángel.  
Civitas (Cizur Menor)

### El concurso y la conservación de la empresa. Hacia un nuevo orden concursal (la conservación de las empresas a la luz del texto refundido de la ley concursal)

AA.VV.  
Aranzadi (Cizur Menor)

### Comentarios al articulado del texto refundido de la Ley Concursal: Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo

Peinado García, Juan (Dir.) y Sanjuán Muñoz, Enrique (Dir.) (OTROS)  
Sepin (Madrid)

### Código de comercio y leyes mercantiles: comentarios, concordancias, jurisprudencia e índices analíticos

González Poveda, Pedro (OTROS)  
Colex (A Coruña)

### Comentario a la ley de defensa de la competencia y a los preceptos sobre organización y procedimientos de la ley de creación de la comisión nacional de los mercados y la competencia

Massaguer Fuentes, José (Dir.) (OTROS)  
Civitas (Cizur Menor)

### Formularios de sociedades de capital. La sociedad de responsabilidad limitada

Aznar Giner, Eduardo (Dir.)  
Tirant lo Blanch (Valencia)

### La disposición de activos esenciales de sociedades en crisis

Arias Varona, Francisco Javier.  
Aranzadi (Cizur Menor)

### Comentarios prácticos a la ley de contratos de seguro. A los cuarenta años de su promulgación 1980 – 2020

Veiga Copo, Abel B.  
Civitas (Cizur Menor)

### Memento transmisión de empresas 2021 – 2022

Vals, Alberto (OTROS)  
Francis Lefebvre (Madrid)

### Claves prácticas. La segunda oportunidad. El beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho

Hernández Rodríguez, M<sup>a</sup> del Mar.  
Francis Lefebvre (Madrid)

### La regulación del mercado de valores y de las instituciones de inversión colectiva

Uría Fernández, Francisco (Coord.) (OTROS)  
La Ley; Wolters Kluwer (Madrid)

### La negociación individual y separada de las cláusulas de jurisdicción en contratos de transporte en régimen de conocimiento de embarque

Pérez Suay, Andrea.  
Civitas (Cizur Menor)

### Comentario a la ley concursal : texto refundido de la ley concursal

Pulgar Ezquerro, Juana (Dir.) (OTROS)  
La Ley; Wolters Kluwer (Madrid)

### La mutua de seguros : desmutualización y mutualización

Tous Granda, Eduardo José.  
Marcial Pons (Madrid)

### Retribución de los administradores

AA.VV.  
Aranzadi (Cizur Menor)

## Derecho Penal / Zigor zuzenbidea

### El delito de malversación como forma de corrupción política: estudio dogmático y casuística jurisprudencial

Macías Espejo, Belén.  
Aranzadi (Cizur Menor)

### La expulsión de personas extranjeras condenadas penalmente: el nuevo artículo 89 CP

Boza Martínez, Diego.  
Aranzadi (Cizur Menor)

### El decomiso de activos ilícitos

Rodríguez García, Nicolás.  
Aranzadi (Cizur Menor)

### Desobediencia, estado de alarma y Covid-19

Ramón Rivas, Eduardo.  
Tirant lo Blanch (Valencia)

### Memento práctico penitenciario 2021-2022

Nistal Burón, Javier.  
Francis Lefebvre (Madrid)

## Derecho Político / Zuzenbide politikoa

### El principio de proporcionalidad de los derechos fundamentales: el principio de proporcionalidad como criterio para determinar el contenido de los derechos fundamentales vinculante para el legislador

Bernal Pulido, Carlos.  
Universidad Externado (Bogotá)

## Derecho Procesal/ Zuzenbide prozesala

### Memento práctico procesal civil 2021

Melón Muñoz, Alfonso (Dir.)  
Francis Lefebvre (Madrid)

### Jurisdicción voluntaria paso a paso: guía práctica sobre todos los expedientes recogidos en la Ley 15/2015, de 2 de julio

Bran Teixido, Naila y Pérez Castro, Carmen Tamara.  
Colex (A Coruña)

### Proceso civil: doctrina jurisprudencial y práctica forense

Flors Matíes, José.  
Tirant lo Blanch (Valencia)

## Hipotecario/ Hipoteka zuzenbidea

### Mecanismos de defensa del deudor hipotecario de vivienda

Vázquez de Castro, Eduardo y Estancona Pérez, Araya Alicia.  
Aranzadi (Cizur Menor)

## Obras Jurídicas Generales/ Lan juridiko orokorrak

### Las responsabilidades derivadas de la Covid-19

Badillo Arias, José Antonio (Dir.) (OTROS)  
Aranzadi (Cizur Menor)

## Sociedad de la información/ Informazio sozietatea

### Sociedad de la información: estudios sobre derecho digital

Perea Ortega, Rafael (Dir.) (OTROS)  
Aranzadi (Cizur Menor)

### Memento experto ciberseguridad

Pérez Bes, Francisco (Coord.) (OTROS)  
Francis Lefebvre (Madrid)

## Filosofía y deontología/ Filosofia eta deontologia

### La prestación de servicios jurídicos

Crespo Mora, M<sup>a</sup> Carmen.  
Aranzadi (Cizur Menor)

### Deontología de la abogacía: visión práctica del código de 2019

Escribano Molina, Albino.  
Tirant lo Blanch (Valencia)

### Practicum ejercicio de la abogacía 2021

Palomar Olmeda, Alberto (Dir.) (OTROS)  
Aranzadi (Cizur Menor)

# Novedades Legislativas

## Covid-19.

### Derecho Europeo y estatal

[https://boe.es/biblioteca\\_juridica/codigos/codigo.php?id=355&modo=2&nota=0&tab=2](https://boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=355&modo=2&nota=0&tab=2)

### Normativa de medidas excepcionales adoptadas en Euskadi

<https://www.euskadi.eus/normativa-de-medidas-excepcionales-adoptadas-por-el-nuevo-coronavirus-covid-19/web01-a2korona/es/>

### Normativa en Bizkaia

<https://web.bizkaia.eus/es/covid19>

### Brexit

<http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/brexit>

<http://www.exteriores.gob.es/Brexit>

[https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La\\_Agencia\\_Tributaria/Campanas/BREXIT/BREXIT.shtml](https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Campanas/BREXIT/BREXIT.shtml)

<https://eur-lex.europa.eu/content/news/Brexit-UK-withdrawal-from-the-eu.html>

## Derecho Fiscal

Resolución de 4 de enero de 2021, de la Dirección General de Tributos, sobre la devolución del Impuesto sobre el Valor Añadido a los empresarios o profesionales establecidos en los territorios del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (BOE 5-1-2021).

Resolución 1/2021, de 4 de enero, de la Dirección General de Hacienda, por la que se hacen públicos los criterios generales que informan el Plan de Lucha contra el Fraude de la Hacienda Foral de Bizkaia para el año 2021 (BOE 5-1-21).

Decreto Foral Normativo 1/2021, de 12 de enero, de medidas adicionales en el Impuesto sobre el Valor Añadido como consecuencia de la COVID-19 (BOB 15-1-21).

Orden Foral 73/2021, de 12 de enero, del diputado foral de Hacienda y Finanzas, por la que se aprueban los índices y módulos del régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido para el año 2021 (BOB 15-1-21).

Decreto Foral 4/2021, de 19 de enero, de la Diputación Foral de Bizkaia por el que se modifica el Reglamento de Recaudación del Territorio Histórico de Bizkaia, aprobado mediante (BOB 20-1-21).

Orden Foral 55/2021, de 11 de enero, del diputado foral de Hacienda y Finanzas, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (BOB 26-1-21).

Orden Foral 212/2021, de 1 de febrero, del diputado foral de Hacienda y Finanzas, por la que se desarrolla la exoneración de la obligatoriedad de presentación telemática de determinados modelos tributarios (BOB 8-2-21).

Decreto Foral 5/2021, de 2 de febrero, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se desarrollan las nuevas obligaciones de información sobre los mecanismos transfronterizos de planificación fiscal mediante la modificación del Reglamento por el que se regulan las obligaciones tributarias formales del Territorio Histórico de Bizkaia (BOB 11-2-21).

Decreto Foral Normativo 3/2021, de 23 de febrero, de medidas adicionales en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, en el Impuesto sobre el Valor Añadido, en el Impuesto sobre las Primas de Seguros y en las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas (BOB 25-2-21).

Orden Foral 456/2021, de 8 de marzo, del diputado foral de Hacienda y Finanzas, por la que se fijan los supuestos e importes para no practicar liquidaciones y para anular y dar de baja determinadas deudas cuyo coste de exacción y recaudación resulta antieconómico (BOB 10-3-21).

Decreto Foral 12/2021, de 9 de marzo, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en relación con el procedimiento de presentación de declaraciones a través de la sede electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia (12-3-21).

## Derecho Laboral y Seguridad social

Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero, de refuerzo y consolidación de medidas sociales en defensa del empleo (BOE 27-1-21).

Real Decreto 46/2021, de 26 de enero, sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social, de las pensiones de Clases Pasivas y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2021 (BOE 27-1-21).

Decreto Foral 1/2021, de 19 de enero, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se fija el coste teórico máximo para las plazas de centro de día para personas mayores en situación de dependencia, se determina la aportación económica diaria de la persona usuaria y se fija la consignación presupuestaria y la reserva de crédito para el año 2021 (BOB 28-1-21).

Orden Foral 13141/2021, de 26 de febrero, del diputado foral de Acción Social, por la que se establecen medidas de prevención, contención y coordinación en centros residenciales para personas mayores y personas con discapacidad en el Territorio Histórico de Bizkaia (BOB 1-3-21).

## Otros

Real Decreto-ley 1/2021, de 19 de enero, de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica (BOE 20-1-21).

Real Decreto 43/2021, de 26 de enero, por el que se desarrolla el Real Decreto-ley 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información (BOE 28-1-21).

Auto de 5 de octubre de 2020, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, que declara suspender cautelarmente el apartado segundo de la Orden SND/413/2020, de 15 de mayo, por la que se establecen medidas especiales para la inspección técnica de vehículos (BOE 13-2-21).

Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre (BOE 30-1-21).

Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (BOE 30-1-21).

Real Decreto-ley 3/2021, de 2 de febrero, por el que se adoptan medidas para la reducción de la brecha de género y otras materias en los ámbitos de la Seguridad Social y económico (BOE 3-2-21).

Real Decreto 141/2021, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita (BOE 10-3-21).

Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19 (BOE 13-3-21).

Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Hacienda General del País Vasco (BOPV 8-2-21).

Ley 1/2021, de 11 de febrero, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2021 (BOPV 17-2-21).

Decreto 13/2021, de 6 de marzo, del Lehendakari, de primera refundición en 2021 en un único texto y actualización de medidas específicas de prevención, en el ámbito de la declaración del estado de alarma, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica y para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 (BOPV 8-3-21).

Decreto 106/2021, de 9 de marzo, por el que se desarrolla el programa de apoyo financiero a pequeñas y medianas empresas, personas empresarias individuales y profesionales autónomas de 2021 para responder al impacto económico del COVID-19 (BOPV 15-3-21).

Norma Foral 2/2021, de 24 de febrero, de Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Bizkaia para el año 2021 (BOB 25-2-21).

## Derecho Unión Europea

Reglamento (UE) 2021/25 de la Comisión de 13 de enero de 2021 por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1126/2008, por el que se adoptan determinadas Normas Internacionales de Contabilidad de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a la Norma Internacional de Contabilidad n.º 39 y a las Normas Internacionales de Información Financiera 4, 7, 9 y 16 (Texto pertinente a efectos del EEE) (DOUE 14-1-21).

# Legegintza berrikuntzak

## Covid-19

### Europako eta Estatuko Zuzenbidea

[https://boe.es/biblioteca\\_juridica/codigos/codigo.php?id=355&modo=2&nota=0&tab=2](https://boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=355&modo=2&nota=0&tab=2)

### Euskadin hartutako salbuespeneko neurri buruzko araudia

<https://www.euskadi.eus/normativa-de-medidas-excepcionales-adoptadas-por-el-nuevo-coronavirus-covid-19/web01-a2korona/es/>

### Bizkaiko araudia

<https://web.bizkaia.eus/es/covid19>

### Brexit

<http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/brexit>

<http://www.exteriores.gob.es/Brexit>

[https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La\\_Agencia\\_Tributaria/Campanas/BREXIT/BREXIT.shtml](https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Campanas/BREXIT/BREXIT.shtml)

<https://eur-lex.europa.eu/content/news/Brexit-UK-withdrawal-from-the-eu.html>

## Zuzenbide Fiskala

Ebazpena, 2021eko urtarrilaren 4koa, Tributuen Zuzendaritza Nagusiarena, Britainia Handiko eta Ipar Irlandako Erresuma Batuko lurraldeetan kokatutako enpresaburuei edo profesionaleri Balio Erantsiaren gaineko Zerga itzultzeari buruzkoa (BOE, 21-1-5).

1/2021 Ebazpena, urtarrilaren 4koa, Ogasuneko Zuzendaritza Nagusiarena, Bizkaiko Foru Ogasunaren Iruzuraren aurka Borrokatzeko 2021erako Planaren irizpide orokorrak argitara ematen dituena (BOE, 21-1-5).

1/2021 Foru Dekretu Arauemailea, urtarrilaren 12koa, COVID-19aren ondorioz Balio Erantsiaren gaineko Zergan neurri osagarriak ezartzei buruzkoa (BAO, 21-1-15).

Ogasun eta Finantzen foru diputatuaren 73/2021 Foru Agindua, urtarrilaren 12koa. Honen bidez, balio erantsiaren gaineko zergaren araubide berezi erraztuko zeinu, indize eta moduluak onesten dira 2021. urterako (BAO, 21-1-15).

Bizkaiko Foru Aldundiaren 4/2021 Foru-Dekretua, urtarrilaren 19koa, zeinaren bidez aldatzen baita Bizkaiko Foru Aldundiaren abuztuaren 21eko 125/2019 Foru Dekretuaren bidez onetsi zen Bizkaiko Lurralde Historikoko Zerga-bilketari buruzko Erregelamendua (BAO, 21-1-20)

Ogasun eta Finantzen foru diputatuaren 55/2021 Foru Agindua, urtarrilaren 11koa, zeinaren bidez onartzen baitira zerga hauek kudeatzean aplikatu beharreko batez besteko salmenta-prezioak: Ondare Eskualdaketen eta Egintza Juridiko Dokumentatuen gaineko Zerga, Oinordetza eta Dohaintzen gaineko Zerga, eta Zenbait Garraibideren gaineko Zerga Berezia (BAO, 21-1-26).

212/2021 Foru Agindua, otsailaren 1ekoa, Ogasun eta Finantzen foru diputatuarena. Honen bidez, tributu-eredu jakin batzuk telematikoki aurkezteko beharrezko salbuespena garatzen da (BAO, 21-2-8).

5/2021 Foru Dekretua, otsailaren 2koa, Bizkaiko Foru Aldundiarena, otsailaren 2koa, zerga-plangintzaren mugaz gaindiko mekanismoei buruzko informazio-betebehar berriak garatzen dituena, Bizkaiko Lurralde Historikokoaren zerga-betebehar formalak arautzen dituen Erregelamendua aldatuz (BAO, 21-2-11).

3/2021 Foru Dekretu Arauemailea, otsailaren 23koa, Ez-egoiliarren Errentaren gaineko Zergan, balio Erantsiaren gaineko Zergan, Aseguru-primen gaineko Zergan eta Ekonomi Ihardueren gaineko Zergako tarifetan neurri gehigarriak aplikatzei buruzkoa. (BAO, 21-2-25).

456/2021 Foru Agindua, martxoaren 8koa, Ogasun eta Finantzen foru-diputatuarena. Honen bidez, likidazioak ez egiteko eta ordainarazpen eta bilketa-kostu antiekonomikoa duten zenbait zor deuseztatu eta haiei baja emateko aukera ematen duten egoerak eta zenbakekoak finkatzen dira (BAO, 21-03-10).

Bizkaiko Foru Aldundiaren 12/2021 Foru Dekretua, martxoaren 9koa. Honen bidez, aldatu egiten da Pertsona Fisikoen Errentaren gaineko Zergaren Araudia, aitortzen Bizkaiko Foru Aldundiaren egoitza elektronikoen bidez aurkezteko prozedurari dagokionez. (BAO, 21-3-12)

## Lan Zuzenbidea eta Gizarte Segurantzza

2/2021 Errege Lege Dekretua, urtarrilaren 26koa, enpleguaren defentsarako gizarte-neurriak indartu eta finkatzeko (BOE, 21-1-27).

46/2021 Errege Dekretua, urtarrilaren 26koa, Gizarte Segurantzaren sistemako pentsioak, Klase Pasiboen pentsioak eta beste gizarte-prestazio publiko batzuk 2021 ekitaldirako errealizatzei buruzkoa (BOE, 21-1-27).

1/2021 Foru Dekretua, urtarrilaren 19koa, Bizkaiko Foru Aldundiarena, zeinaren bidez finkatzen baita dependentzia duten adineko pertsonentzako eguneko zentroetako plazen gehieneko kostua, zehazten baita erabiltzaileen eguneko ekarpen ekonomikoa, eta finkatzen baitira 2021. urterako aurrekontu-izendapena eta kreditu-erreserba (BAO, 21-1-28).

13141/2021 Foru Agindua, otsailaren 26koa, Gizarte Ekintzako foru diputatuarena, zeinaren bidez prebentziorako, eusteko eta koordinaziorako neurriak ezartzen baitira Bizkaiko Lurralde Historikoko adinekoentzako eta desgaitasuna duten pertsonentzako egoitza-zentroetan (BAO, 21-3-1).

## Bestelakoak

1/2021 Errege Lege Dekretua, urtarrilaren 19koa, kontsumitzaile eta erabiltzaileak kalteberatasun sozial eta ekonomikoko egoeretatik babesteari buruzkoa (BOE, 21-1-20).

43/2021 Errege Dekretua, urtarrilaren 26koa, Informazio Sare eta Sistemen Seguratsunari buruzko irailaren 7ko 12/2018 Errege Lege Dekretua garatzen duena (BOE, 21-1-28).

Autoa, 2020ko urriaren 5ekoa, Auzitegi Gorenaren Hirugarren Salarena, ibilgailuen azterketa teknikorako neurri bereziak ezartzen dituen maiatzaren 15eko SND/413/2020 Aginduaren bigarren atala kautelaz eteten duena (BOE, 21-2-13).

1/2021 Errege Dekretua, urtarrilaren 12koa, honako hauek aldatzen dituena: azaroaren 16ko 1514/2007 Errege Dekretuaren bidez onartutako Kontabilitate Plan Orokorra; azaroaren 16ko 1515/2007 Errege Dekretuaren bidez onartutako Enpresa Txiki eta Ertainen Kontabilitate Plan Orokorra; 1159/2010 Errege Dekretuaren bidez onartutako Urteko Kontu Kontsolidatuak Formulatzeko Arauak, irailaren 17ko 1159/2010 Errege Dekretuaren bidez onartutakoak; eta Kontabilitate Plan Orokorra irabazi-asmorik gabeko erakundeetara egokitze-ko arauak, urriaren 24ko 1491/2011 Errege Dekretuaren bidez onartutako (BOE, 21-1-30).

2/2021 Errege Dekretua, urtarrilaren 12koa, Kontu Auditoretzaren uztailaren 20ko 22/2015 Legea garatzeko Erregelamendua onartzen duena (BOE, 21-1-30).

3/2021 Errege Lege Dekretua, otsailaren 2koa, Gizarte Segurantzaren eta Eko-

nomia Segurantzaren eremuetan genero-arrakala eta beste arlo batzuk murrizteko neurriak onartzen dituena (BOE, 21-2-3).

141/2021 Errege Dekretua, martxoaren 9koa, Doako Laguntza Juridikoaren Erregelamendua onartzen duena (BOE, 21-3-10).

5/2021 Errege Lege Dekretua, martxoaren 12koa, COVID-19ren pandemiari erantzuteko enpresa-kaudimenari laguntzeko ezohiko neurri buruzkoa (BOE, 21-3-13).

1/2021 Dekretua, urtarrilaren 12koa, Euskal Autonomia Erkidegoko Ogasun Nagusiaren Dirubilketa Erregelamendua onartzen duena (EHAA, 21-2-8).

1/2021 Legea, otsailaren 11koa, Euskal Autonomia Erkidegoko 2021. urteko Aurrekontu Orokorra onartzen dituena (EHAA, 21-2-17).

13/2021 Dekretua, martxoaren 6koa, Lehendakariarena, 2021ean testu bakar batean lehen aldiz bat egiten duena eta prebentzio-neurri espezifikoak eguneratzen dituena, alarma-egoeraren adierazpenaren eremuan, egoera epidemiologikoaren bilakaeraren ondorioz eta SARS-CoV-2k eragindako infekzioen hedapenari eusteko (EHAA, 21-3-8).

106/2021 Dekretua, martxoaren 9koa, enpresa txiki eta ertainei, banakako enpresaburuei eta profesional autonomoei finantza-laguntza emateko 2021eko programa garatzen duena, COVID-19ren eragin ekonomikoa erantzuteko (EHAA, 21-3-15).

2/2021 Foru Araua, otsailaren 24koa, Bizkaiko Lurralde Historikokoaren 2021. urterako Aurrekontu Orokorre buruzkoa (BAO, 21-2-25).

## Europar Batasuneko zuzenbidea

2021/25 (EB) Erregelamendua, Batzordearena, 2021eko urtarrilaren 13koa, 1126/2008 (EE) Erregelamendua aldatzen duena (1126/2008), Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 1606/2002 (EE) Erregelamenduari bat etorriz Kontabilitateari buruzko Nazioarteko Arauak onartzen dituena, 39. zerbakidun kontabilitateari buruzko arauari eta 4., 7., 9. eta 16. zerbakietako finantza-informazioari buruzko nazioarteko arauari dagokionez (Testu egokia EEEren ondo-riotarako) (EEAO, 21-1-14).



# Abogacía en blanco y negro

*Aquellos antiguos tiempos*

Estrenamos nueva sección en el Boletín. En “Abogacía en blanco y negro” queremos recordar cómo era nuestra profesión “en aquellos antiguos tiempos”, a través de los recuerdos y testimonios de compañeros y compañeras o de viejas hemerotecas de nuestro entorno más próximo.

Para inaugurar esta sección invitamos al muy querido e ilustre compañero José Ricardo Palacio a compartir con nosotros algún recuerdo de sus 50 años de ejercicio. Sin embargo, nos sorprendió con un fantástico relato algo más extenso y en el que a modo de “mini-memorias” rememora algunos episodios y experiencias de su dilatada trayectoria profesional. Aquí os presentamos la primera de las tres partes en que lo hemos seriado.

## Principio y fin

Año 1.964, Noviembre: un joven Licenciado en Derecho, enamorado del Derecho Penal desde los 19 años, decidido a ser Abogado Criminalista (contra la opinión de sus padres que no veían claro el porvenir de esta rama del ordenamiento jurídico), se incorporaba, como Abogado en ejercicio, al entonces denominado “Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Vizcaya”.

Cincuenta años después (diciembre de 2.014) ese mismo Letrado, tras recibir la Medalla de Oro con la que el Colegio de Abogados de Bizkaia obsequia a todos los Letrados que durante medio siglo bregaron ininterrumpidamente en sus filas, se jubilaba en dicha institución en su condición de abogado ejerciente pasando al rango de “colegiado no ejerciente”, situación en la que continúa.

Más por mi condición de viejo que de sabio, recibí la invitación del referido Colegio para pergeñar unas notas de recuerdos de antaño, oferta que no podía rechazar por los vínculos de afecto que me unen al precitado organismo. Acepté gustosamente y aquí estoy ante vosotros.

Lo que vais a leer no son unas memorias; me conformo con esbozar unas simples notas que sirvan de recuerdo para otros Letrados más jóvenes de cómo vivió el compañero que se presenta ante vosotros sus primeros años del ejercicio de la abogacía (mediados del pasado siglo), fecha en que bastantes de vosotros todavía no habíais llegado al mundo.

Desde entonces hasta ahora han cambiado bastantes cosas en el mundo de la abogacía y deseo dejar constancia de ciertos hechos y costumbres que fueron realidad y que hoy sólo constituyen un cariñoso recuerdo para los más veteranos en el mundo de la toga.

Sin más preámbulos y para no aburrir al lector con prolegómenos sentimentales, comenzamos narrando cómo se procedía al acceso al Colegio de Abogados, como Letrado Ejerciente, hace 50 años.



## La jura del cargo y las cajas de puros

Por aquellas fechas, para acceder a la condición de Abogado Ejerciente era, “conditio sine qua non”, colegiarse como tal en la correspondiente corporación.

Para ello era obligado que el candidato jurase acatamiento a las denominadas, por aquel entonces (tiempos de Franco) “Leyes Fundamentales del Reino” (Fuero de los Españoles, Fuero del Trabajo, etc., etc.).

El que no jurase tal acatamiento, no se colegiaba, lo cual le impedía el ejercicio de la abogacía. Obvio es decir que jurábamos todos, por la cuenta que nos tenía.

Es de suponer que tal sumisión se hizo, por más de uno, invocando “in pectore” la doctrina del “coactus fecit” (“lo hice coaccionadamente”); pero se hizo.

Además del cumplimiento de este condicionante legal, existía una tradición inveterada que todos los nuevos colegiados aceptaban en el momento de la jura del cargo, a saber: el regalo de 2 cajas de puros, una para repartir entre los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio y otra para los empleados del Colegio en cuestión.

Todos los veteranos guardamos un cariñoso recuerdo de “Joaquín Sagasti” -el empleado de más categoría- una auténtica institución dentro de la plantilla colegial. Con cierto humor había algún Letrado que ponía en duda de quién mandaba más en el Colegio de Abogados: si Joaquín o el Decano.

Cumplido el juramento, si el nuevo colegiado se proponía ejercer en estrados el cargo de Abogado había de cumplir otro rito: el traje profesional.

## Traje, birrete y toga

Por aquellos antiguos tiempos, todo aquel Abogado que pretendiese actuar como tal en estrados ante los Tribunales, por estricto y expreso imperativo legal (Ley Orgánica del Poder Judicial y Estatuto General de la Abogacía) debía ir vestido con traje negro, corbata negra y camisa blanca. Se toleraba un traje gris siempre que fuese muy oscuro.

El uso del birrete había ya caído en desuso, pero conservo cariñosamente el mío como reliquia histórica.

Solamente en una ocasión vi a un Letrado entrar en Sala con el birrete puesto: el nombre de dicho Letrado aún lo recuerdo: D. Felicísimo Larrinaga, Jurista muy respetado en Bilbao.

Sobre el “traje oficial” era preceptivo el uso de la toga. Si alguno de los Letrados no respetaba esta etiqueta, el Presidente del Tribunal se encargaba de hacerle la advertencia de rigor con la frase prevista a tal efecto: “Sr. Letrado, guarde Sala”.

En los tiempos modernos he visto a Magistrados y Letrados en Sala con pantalón vaquero y zapatillas de deporte; no me gusta. El hábito no hace al monje pero añade un punto de respeto al ejercicio de la solemne función de juzgar.

En cuanto al uso de la toga existía un problema práctico: casi todos los Abogados contaban con un traje negro o gris oscuro pero había muchos de ellos que no disponían de toga. Ante este evento el Colegio de Abogados facilitaba un buen surtido de togas a disposición de los Letrados que las demandasen.

Era costumbre que, cuando un colegiado acudía al préstamo gratuito de la toga, el beneficiado diese una pequeña propina al empleado del Colegio que se la había entregado; así, todos contentos. Nota: hasta en la Sala de Vistas de la Sala Segunda del Tribunal Supremo hay un servicio gratuito de togas para los Letrados.



## Los privilegios de la toga

Por otro lado, si bien el uso de la toga es obligatorio para informar en Sala (y en días de calor puede resultar agobiante, hasta el punto de que se admite que el Letrado se desprenda de la chaqueta), su empleo para informar en Sala comporta un privilegio legalmente reconocido, cuál es el siguiente: si un Abogado en ejercicio es procesado penalmente y se abre juicio oral contra él, si se pone la toga y manifiesta su deseo de asumir su propia defensa se le concede la cortesía de tomar asiento en estrados evitándole el deshonor de sentarse en el banquillo de los acusados.

Este privilegio “cortesía procesal” sigue vigente actualmente en el ordenamiento jurídico español (véase Estatuto General de la Abogacía).

Cuestión distinta y discutida es si resulta conveniente que un Abogado se defienda a sí mismo; el tema es opinable; a título de anécdota está bastante extendida, dentro de la Abogacía, la frase de que “el Abogado que se defiende a sí mismo tiene a un tonto por defensor”.

De todas formas existe un procedimiento legal para que el Letrado acusado se siente en estrados evitando la “pena de banquillo” sin necesidad de ejercer su defensa: asumir la condición de “coadyuvante” de su Letrado, de modo que el reo se sienta en estrados junto a su Abogado defensor “real” de modo que es este último el que ejerce la dirección real de la defensa. Recuérdese, por ejemplo, el “caso Mario Conde”.

Otro caso de “cortesía hacia la toga” consiste en que, cuando un Letrado asiste como mero espectador a las sesiones de un juicio oral, si lo hace vistiendo la toga puede reclamar del órgano judicial el privilegio de sentarse en estrados, no junto a los espectadores vulgares. Las pocas veces que he solicitado para mí, esta cortesía del Tribunal, este ha accedido a mis ruegos en todas las ocasiones.

(continuará...)

# Suplemento Cultural



**Autor / Egilea:**  
Jesús Carrasco

**Editorial Seix Barral**

192 págs. 18,95 €

## Llévame a casa

No es fácil llevar el timón de nuestra vida. Queremos marcar un rumbo, tenemos claro el destino, pero a veces los vientos nos impiden atracar en el puerto elegido. Al emanciparse hay quien apuesta por un lugar en el mundo, por una ciudad, por un terruño, pero la vida puede que nos tenga reservados otros planes. Y entonces nos llama. Nos pone frente al espejo y nos obliga a recular. Y esa voz tiende a ser muy poderosa y puede que incluso, a la larga, tenga razón. Que de alguna manera esté velando por que tomemos la decisión correcta.

Es justamente lo que le ocurre a Juan, el protagonista de “Llévame a casa”. Ya había elegido su futuro. Había abandonado La Mancha en busca de una nueva vida. Dejaba atrás un entorno rural opresivo para establecerse en una gran ciudad europea. Allí comenzaba a encontrarse consigo mismo y a desarrollarse profesionalmente. Nuevas rutinas, nuevos hábitos, nuevas ilusiones. Iniciaba la construcción de eso que solemos llamar un proyecto vital. Pero una llamada de su hermana Isabel lo cambió todo. Su padre acaba de morir y debe volver. Apparentemente será un paréntesis de unos días. El entierro, sí acaso algún papeleo y vuelta a Edimburgo. No será así. Una conversación sincera con Isabel trunca sus planes. Ella, científica, acaba de patentar un fármaco contra un virus y debe instalarse en Estados Unidos para desarrollar su comercialización. El problema radica en la madre. Ya anciana, precisa de atención constante debido a que su alzhéimer avanza de manera inmisericorde. Juan es lo único que tiene.

Como vemos, “Llévame a casa” parte de una propuesta argumental sencilla. No se necesitan tramas alambicadas para que una historia nos cautive. Por que ahí, en esa historia mínima, doméstica, cabe todo un universo. De hecho, Jesús Carrasco (Badajoz, 1972) toca varios temas en la novela. Por un lado, el dilema moral. Esa confusión inabarcable de verse en una encrucijada. Una zozobra inicial que le lleva a asumir que debe renunciar a su proyecto vital. La fuerza invisible de los lazos familiares está por encima. Nada hay más justo que cuidar de quienes te cuidaron, de ayudar a quienes te dieron la vida. Carrasco también nos habla del reencuentro con el pasado. Un pasado que tiene cara, ojos y voz y que se reencarna en la madre. Pero también un pasado que tiene rincones, esquinas y ventanas y que se evidencia en esa vuelta al fantasmagórico pueblo de la infancia.

Otro de los aspectos que tiene trascendencia en la novela es el duelo. Un duelo que en el caso de Juan resulta esquivo, oculto, gélido. Tan frío que parece inexistente a ojos de su hermana. Y las relaciones se enturbian. Pero realmente, detrás de todo ello, lo que Carrasco reivindica es la complejidad de los sentimientos humanos. El derecho a reaccionar de una manera propia frente a la pérdida. Pero, ante todo, “Volver a casa” es un tratado del mundo de los cuidados. De la enfermedad y la vulnerabilidad. De esa simetría, casi perfecta, que existe entre la vejez y la niñez. Del mandato ético de cuidar al ser querido.

## Literatura

*“Ser natural es la más difícil de las poses”*  
(Oscar Wilde)

Ez da erraza gure bizitzaren norabidea kontrolatzea. Helburu bat markatu nahi dugu, helmuga argi daukagu, baina batzuetan haizeek aukeratutako portuan lurreratzea eragozten digute. Emantzipatzean, batzuek munduko leku baten aldeko apustua egiten dute, hiri baten alde, lur baten alde, baina bizitzak agian beste plan batzuk izango ditu gordeak guretzat. Eta orduan deitzen digu. Ispiluaren aurrean jartzen gaitu eta atzera egitera behartzen gaitu. Eta ahots hori oso boteretsua da, eta baliteke luzera begira ere arrazoi izatea. Nolabait erabaki zuzena hartzen dugula zaintzea.

Horixe gertatzen zaio Juani, “Llévame a casa” liburuko protagonistari. Bere etorkizuna aukeratua zuen. Mantxatik alde egina zen bizitza berri baten bila. Landa-ingurune zapaltzailea atzean utzi eta Europako hiri handi batean kokatu zen. Han bere buruarekin topo egiten eta profesionalki garatzen hasi zen. Errutina berriak, ohitura berriak, ilusio berriak. Bizitza proiektu bat deitzen diogun hori eraikitzen hasi nintzen. Baina ahizpa Isabelen dei batek dena aldatu zuen. Aita hil berria da eta itzuli egin behar du. Egun batzuetako parentesia baino ez da izango. Ehorzketa, paperen bat egin eta Edinburgora itzuliz gero. Ez da horrela izango. Isabelekin izandako elkarrizketa zintzo batek bere planak zapuztuko ditu. Isabel zientzialariak birus baten aurkako botika patentatu berri du eta Estatu Batuetan instalatu behar du merkaturatzeko. Arazoa amarekin dute. Adineko emakumea da, eta etengabeko arreta behar du, alzheimerak gupidarik gabe egiten baitu aurrera. Juan da duen gauza bakarra.

Ikusten dugunez, “Llévame a casa” argudio-proposamen simple batetik abiatzen da. Ez da tramankulu kezagarririk behar istorio batek harrapa gaitzan. Izan ere, hor, etxeko istorio minimo horretan, unibertso oso bat dago. Izan ere, Jesus Carrascok (Badajoz, 1972) hainbat gai jorratzen ditu eleberrian. Batetik, dilema moral. Bidegurutze batean egotearen korapilo hori. Hasierako kezka horrek bere bizi-proiektuari uko egin behar diola onartzera eramaten du. Familiaren lokarrien indar ikusezina gainetik dago. Ez dago ezer zuzenagorik zaindu zintuztenak zaintzea baino, bizitza eman zizutenei laguntzea baino. Carrascok iraganarekin topo egiteaz ere hitz egiten digu. Aurpegia, begiak eta ahotsa dituen iragana, amarengan berraragizatzen dena. Baina baita iragana ere, txokoak, izkinak eta leihoak dituen eta haurtzaroko herri fantasmagorikora itzultzean nabarmentzen dena.

Eleberrian garrantzia duen beste alderdi bat dolua da. Joanen kasuan, duelu hori muzina, ezkutua, hotza da. Hain hotz, non ahizparen begiek ez duten ikusten. Eta harremanak nahasi egiten dira. Baina, horren guztiaren atzean, Carrascok giza sentimenduen konplexutasuna aldarrikatzen du. Galeraren aurrean modu propio batean erreakzionatzeko eskubidea. Baina, batez ere, “Volver a casa” zainketen munduko tratatu bat da. Gaixotasuna eta zaugarritasuna. Zahartzaroaren eta haurtzaroaren artean dagoen simetria ia perfektu horretatik. Maitatuko pertsona zaintzeko agindu etikoa.

**Ignacio Alonso Errasti.**

Abokatu-Ekonomista / Abogado-Economista



**Autor / Egilea:**  
Ángel Ferrant

**Editorial Ardora**

164 págs.; 15 €

## Pancartas escolares

Kurt Vonnegut, escritor americano, decía lo siguiente: “El arte no es una forma de ganarse la vida. Es una forma muy humana de hacer la vida más soportable. Practicar un arte, bien o mal, es una forma de hacer crecer el alma. Por el amor de Dios, canten en la ducha. Escriban un poema para un amigo o para una amiga, aunque sea pésimo. Háganlo tan bien como sepan y obtendrán una enorme recompensa. Habrán creado algo”. Curiosamente Ángel Ferrant (Madrid, 1890-1961), alimentó un discurso muy parecido. Él también puso el foco en la creación artística. Pero, y esto es importante, Ferrant lo hizo con varias décadas de antelación al autor americano y en un contexto mucho más complicado.

Ferrant fue uno de los artistas más destacados en los años de la República. Escultor adscrito a las vanguardias, coqueteaba con los movimientos surrealistas y el informalismo. Tras su estancia en París, trabó amistad con Miró y Calder. Como ocurrió con tantos otros artistas de su generación, la guerra se lo llevó por delante. No físicamente, pero sí a nivel creativo. Nada volvería a ser lo mismo. Y a pesar de todo, Ferrant siguió trabajando con gran dignidad construyendo un discurso creativo propio, alejado de la estética franquista.

Pero Ferrant, además de escultor, era docente. No estaba la vida en los años de posguerra como para subsistir con la venta de esculturas. Que se lo preguntaran si no a Machado, que tuvo que hacer lo mismo para sobrevivir pese a ser el escritor más grande de su generación. Tener un “oficio” era imprescindible para ganarse el sustento diario. Así las cosas, Ferrant opositó para lograr una plaza de profesor de Modelado en la Escuela de Artes y Oficios. Su método de enseñanza estaba en las antípodas del discurso tradicional. No buscaba emular. No le interesaba repetir. No era un discurso académico, convencional, basado en la imitación. No había que replicar a los clásicos. No, Ferrant tenía otras ideas. Crear. Inventar. Innovar. Experimentar. Fallar. Acertar. Ese era su credo y eso era lo que transmitía a sus discípulos. Idéntico al de la cita de Kurt Vonnegut con el que hemos iniciado la reseña.

Y es aquí cuando entroncamos con el libro que hoy reseñamos. “Pancartas escolares” es una compilación de notas manuscritas que Ferrant colocaba en su taller para motivar a sus alumnos. Aforismos, reflexiones, divagaciones y citas. Todas con un hilo conductor. La libertad. Un canto a la creación artística. El libro contiene cerca de esas 200 cuartillas que empapelaban su taller, arrojando a sus alumnos. Una especie de enorme grafiti motivacional. El libro contiene reflexiones del propio Ferrant pero también citas de autores como Schopenhauer, Chirino, Lager o Manet, que el propio Ferrant pasaba a cuartillas para reforzar su discurso.

Han pasado muchos años desde aquellos cursos de modelado pero todavía hoy causa emoción imaginar a jóvenes aprendices en un taller esculpiendo piedra, trabajando el yeso, barro..., rodeados de estas cuartillas que les animaban a seguir su propio camino. Ferrant inició toda una revolución silenciosa. Un canto a la creación. A ser diferente. A encontrar su propio discurso. A la vocación. En definitiva, a no tragar. “Pancartas escolares” es un alegato contra la mediocridad y el adoctrinamiento. Un manifiesto contra la dictadura, pero con plena vigencia en los tiempos actuales donde también la globalización hace peligrar la libertad creativa.

# Kultur Eranskina

Kurt Vonnegut idazle amerikarrak honela zioen: “El arte no es una forma de ganarse la vida. Es una forma muy humana de hacer la vida más soportable. Practicar un arte, bien o mal, es una forma de hacer crecer el alma. Por el amor de Dios, canten en la ducha. Escriban un poema para un amigo o para una amiga, aunque sea pésimo. Háganlo tan bien como sepan y obtendrán una enorme recompensa. Habrán creado algo”. Bitxia bada ere, Ángel Ferrantek (Madril, 1890-1961) oso antzeko diskurtsoa elikatu zuen. Berak ere sorkuntza artistikoan jarri zuen arreta. Baina, eta hori garrantzitsua da, Ferrantek autore amerikarra baino zenbait hamarkada lehenago egin zuen, eta askoz testuinguru zailagoan.

Ferrant, Errepublikaren garaiko artistarik nabarmenetako bat izan zen. Abangoardietara atxikitako eskultorea, mugimendu surrealistekin eta informalismoarekin harremanak zituen. Parisen egon ondoren, Miró eta Calderekin adiskidetu zen. Bere belaunaldiko beste hainbat artistarekin gertatu zen bezala, gerrak suntsitu zuen. Ez fisikoki, baina bai sormen mailan. Ezer ez litzateke berriro gauza bera izango. Eta hala eta guztiz ere, Ferrantek duintasun handiz jarraitu zuen lanean diskurtso sortzaile propioa eraikitzen, estetika frankistatik urrun.

Baina Ferrant, eskultorea izateaz gain, irakaslea ere bazen. Ez zegoen bizitza gerraosteko urteetan eskulturen salmenta soilarekin bizirauteko moduan. Galdetu diezaiotela bestela Machadori, bizirik irauteko gauza bera egin behar izan baitzuen, bere belaunaldiko idazlerik handiena izan arren. “Ofizio” bat izatea ezinbestekoa zen eguneroko mantenua lortzeko. Gauzak horrela, Ferrantek oposizioa egin zuen Arte eta Ofizio Eskolan Modelatuko irakasle postua lortzeko. Bere irakaskuntza metodoa diskurtso tradizionalaren antipodetan zegoen. Ez zuen itxuratu nahi. Ez zitzaion interesatzen errepikatzea. Ez zen diskurtso akademikoa, konbentzionala, imitazioan oinarritua. Klasikoei ez zitzaien kopiatu behar. Ez, Ferrantek beste ideia batzuk zituen. Sortu. Asmatu. Berritza. Esperimentatu. Huts egitea. Asmatzea. Hori zen bere kredoa eta hori zen bere dizipuluei transmititzen ziena. Kurt Vonneguten aipuaeren berdina, erreseina honen hasieran dagoena.

Eta hemen sartzen gara gaur aipagai dugun libururekin. “Eskola-pankartak” Ferrantek bere tailerrean bere ikasleak motibatzeko jartzen zituen esku idatzitako oharren bilduma bat da. Aforismoak, gogoetak, dibagazioak eta aipua. Denak hari eroale batekin. Askatasuna. Sorkuntza artistikoari egindako kantua. Liburuak, bere tailerra papereztatzen zuten 200 orri horietatik gertu, bere ikasleak babesten ditu. Motibazio handiko grafiti moduko bat. Liburuak Ferranten beraren gogoetak biltzen ditu, baina baita Schopenhauer, Chirino, Lager edo Manet bezalako egileen aipamenak ere, Ferrantek berak bere diskurtsoa indartzeko bere orrialdeetan jartzen zituenak.

Urte asko igaro dira modelatze ikastaro haietatik, baina gaur egun oraindik zirrara eragiten du tailer batean ikasten ari diren gazteak harria zizelkatzen, igeltsua lantzen, lokatza lantzen... imajinatzeak, beren bideari jarraitzera animatzen zituzten orri hauetaz inguratuta. Ferrantek iraultza isil bat hasi zuen. Kantu bat sorkuntzari. Desberdina izatera. Bere diskurtsoa aurkitzeko. Boka-zioa. Azken batean, ez irenstera. “Pancartas escolares” kaskarkeriaren eta doktrinamenduaren aurkako alegatua da. Diktaduraren aurkako manifiestu bat, baina gaur egun erabat indarrean dagoena, globalizazioak ere askatasun sortzailea arriskuan jartzen baitu.



## Otra ronda

Thomas Vinterberg

No ha sido hasta hace bien poco que he podido acceder a disfrutar de esta fenomenal película. La pandemia está cambiando para mal los hábitos de todos. Antaño se esperaban los viernes con regocijo, para otear los cambios de cartelera semanal y construirse una somera programación de lo que merecía la pena ver. Espero que pronto volvamos a ser los mismos o parecidos.

Tenía fichada del Zinemaldi esta película, porque siempre me han parecido interesantes tanto las películas de Vinterberg como aquellas protagonizadas por el actor principal de esta película, -Mads Mikkelsen (véase la fenomenal La caza). Sobresaliente este último en este filme que reseñamos aunque los otros tres coprotagonistas estén igualmente inmensos.

Objetivamente la película tal vez no llegue al excelso nivel de sus dos obras cumbres Celebración (auspiciada bajo el movimiento Dogma) y La caza, pero en el páramo cinematográfico en el que nos encontramos sumidos (hoy el grito son las series) la película está muy por encima de la media de lo que estamos acostumbrados a visionar.

Resulta hasta curioso que en los tiempos que nos ha tocado vivir una película con temática políticamente incorrecta, y si se apura, con mensaje igualmente incorrecto rayando probablemente en la apología de las sustancias éticas, esté nominada a la mejor película extranjera y mejor director en la próxima edición de los Óscar en el país teóricamente más políticamente correcto del planeta. Ya sabemos que América siempre ha sido un territorio con sus muchas y variadas contradicciones.

La historia, para el que no la conozca, es la de cuatro individuos “talluditos” (profesores de escuela) que deciden experimentar siguiendo los dictados de un pseudo tratado filosófico con la introducción de una dosis diaria de alcohol en sus quehaceres cotidianos para contrastar la influencia del líquido elemento en sus relaciones profesionales, personales y de pareja. Podemos imaginar desde ahora que el experimento de alguna manera se descontrolará en un momento dado, y cómo lo que empieza en humor, acabe virando rápidamente al drama.

Parte de la crítica especializada se ha cebado injustamente con la película, resaltando que lo que pretende ser una propuesta atrevida, torna a la “moralina” por la sucesión de una serie de elementos dramáticos que acontecen cuando el experimento se empieza a desmadrar. No comparto este punto de vista, porque creo que la película se sitúa siempre dentro de unos parámetros de objetividad extrema, y creo que a nadie suficientemente cuerdo le sorprendan lo más mínimo determinadas escenas e imágenes que tienen lugar a resultados del “experimento”.

Podemos convenir que la película tenga “trampa” pero en ningún caso inválida la propuesta. Podría ser más incisiva ciertamente, pero cuando en una escala de grises uno se queda en una posición digamos equidistante, corre el riesgo de que le arrecien dardos de las dos posturas que en torno al consumo excesivo de alcohol conviven en nuestra sociedad (Dinamarca presenta unos guarismos nada despreciables en consumos dentro de la UE).

En resumen, creo que hay bastantes matices y bastante tela que cortar. Que cada uno saque sus propias conclusiones, pero por de pronto deleitémonos con las inconmensurables interpretaciones, y estemos atentos a esa aparente sencillez narrativa, en un asunto de múltiples aristas.

## Cine/Zinema

Duela gutxi arte ez dut film bikain honetaz gozatzeko aukerarik izan. Pandemia dela eta, guztion ohiturak txarrerako aldatzen ari dira. Garai batean, ostiralen zain egoten ginen pozez, asteroko zinema-aretoen aldaketak ikusi eta ikustea merezi zuenaren programazio soil bat aurreikusteko. Espero dut laster berdinak edo antzekoak izatea.

Zinemalditik fitxatuta neukan film hau, beti iruditu baitzaizkit interesgarriak bai Vinterbergen filmak, bai film honetako aktore nagusia den Mads Mikkelsen protagonista dutenak (esaterako, La caza film bikaina). Aktorea gailentzen da aipatzen ari garen film honetan, nahiz eta beste hiru protagonistak ere oso ondo aritzea.

Objektiboki, beharbada, filma ez da iritsiko Celebración (Dogma mugimendupean babestua) eta La caza bere bi lan gailurren maila gorenera, baina murgildurik gauden zinemagintzan (gaur egun telesailak dira protagonistak) filma ikusten ohituta gaudenaren batez bestekoaren oso gainetik dago.

Bitxia ere bada politikoki zuzena ez den gaia duen film bat ikustea egokitu zaigun garaiotan, gai etilikoen apologian marra egiten duen mezu desagokiarekin ziurrenik, atzerriko film onenaren eta zuzendari onenaren izendapena jasotzea teorikoki politikoki zuzena den planetako herrialdeko Oscar sarien hurrengo edizioan. Badakigu Amerika beti izan dela bere kontraesan asko eta askotarikoak dituen lurraldea.

Ezagutzen ez duzunarentzat, lau pertsona “adintsu” (eskolako irakasleak) ditugu, eta filosofiako sasi tratatu baten aginduak jarraituz, espermentatzea erabakitzen dute, eguneroko zereginetan alkohol-dosi bat sartuz, edateak beren harreman profesionaletan, pertsonaletan eta bikote-harremanetan duen eragina ezagutzeko. Hemendik aurrera imajina dezakegu espermentua, nolabait, kontrolik gabe geratuko dela, eta drama azkar batean hasten dela, umorea eginez.

Kritika espezializatuaren zati batek bidegabeki astindu du filma, proposamen ausarta izan nahi duena “moralina” bihurtzen dela azpimarratuz, espermentua desagiten hasten denean gertatzen diren elementu dramatiko batzuen segidagatik. Ez nator bat ikuspuntu horrekin, uste baitut filma beti dagoela muturreko objektibotasun-parametro batzuen barruan, eta uste dut inor ez dela harririk, inola ere, “esperimentuaren” ondorioz sortzen diren eszena eta irudi jakin batzuekin.

Ados, filmak “trampa” du, baina horrek ez du inola ere proposamena baliogabetzen. Sakonagoa izan liteke, egia esan, baina grisen eskala batean norbera posizio distantziakidean geratzen denean, gure gizartean alkoholaren gehiegizko kontsumoaren inguruan bizi diren bi jarreretatik geziak botatzeko arriskua dago (Danimarkak zifra handiak ditu EB barruko kontsumoetan).

Laburbilduz, uste dut filmak nahiko ñabardura dituela. Bakoitzak atera ditzala bere konklusioak, baina, bat-batean, goza dezagun interpretazio neurtzinekin, eta adi egon gaitezen itxuraz sinpletasun narratibo horri, ez askotako kontu batean.



## Citizen X

Chris Gerolmo, 1995

No suele ser objeto de este foro la reseña de telefilmes, como tampoco lo era hasta hace bien poco la de series pero siempre hay una primera vez para todo. He descubierto este título casi de casualidad, y eso que cuenta con un espectacular plantel de actores para tratarse de un vulgar telefilme. Cuenta nada más y menos que con la icónica presencia de Donald Sutherland, Max Von Sidow, a los que hay que añadir al siempre solvente Stephen Rea.

Basada en hechos reales, se trata de un filme ciertamente curioso porque narra los entresijos de la búsqueda de un asesino en serie en la extinta ¡Unión Soviética! (El carnicero de Rostov). Podemos imaginar la sola dificultad esbozar cualquier línea de investigación en el extinto régimen soviético, cuando se negaba sistemáticamente la misma existencia del crimen en los contornos de la URSS. Difícilmente podía llegar a buen puerto cualquier investigación que quedaba cuasi abortada cuando el sospechoso estaba afiliado al Partido Comunista. Más valía andarse con “pies de plomo”, lo cual evidentemente lastraba cualquier intento de conocer la verdad.

Como en las grandes películas es tan o más importante el continente que el contenido. El cómo se cuenta que el qué se cuenta. La búsqueda del asesino en serie interesa lo justo, pero sin embargo el vínculo y la especial química entre Rea y Sutherland, especialista forense y coronel respectivamente daría para un tratado.

Química entiéndaseme, dentro de ese contexto glacial de las relaciones profesionales y personales que se podían generar en la extinta Unión Soviética.

Es la historia de una forense que tiene que luchar con la consabida escasez de medios, con la nula ayuda de los comisarios políticos, con su execrable burocracia, aunque mujeres y niños cayeran como moscas (hasta un total de 52) en un periodo relativamente corto de tiempo.

Ya resulta sintomático que fuera más duro para el encomiable forense toda esa suerte de interminables reuniones con los cargos políticos que por negar, negaban prácticamente la misma existencia de los crímenes, que la propia frustración de no dar caza al asesino en cuestión.

Resulta chocante para quienes nuestras referencias son básicamente aquellas del thriller americano donde todo sucede rápido, todo está coordinado y organizado, con un ritmo que suele ser trepidante, degustar un filme pausado (y eso que también es norteamericano!), donde el epicentro del problema se sitúa en esa cruel, desgana burocracia ya en descomposición en lugar de centrarse en las líneas de investigación.

Citizen X tiene más que ver con otras películas que no responden a los habituales patrones de género como por ejemplo El cebo. Insistiré una vez más, aunque ya lo hayamos esbozado, en la particularísima relación entre Sutherland y Rea, personajes que nada tienen que ver entre sí pero entre los que surge una empatía que irá siempre en crescendo. Quizás esté sacando las cosas de quicio, pero su relación no dista mucho de aquella entre el Capitán Renault y Rick Blaine. A priori, personajes como el agua y el aceite pero que acaban casando no se sabe cómo.

Una maravilla de película, perdón, quise decir telefilme.

Jorge Marqueta

Abokatu

Abogado

Foro honen xede ez da izaten telefilmen erreseina, duela gutxira arte teleaile-na ere ez den bezala, baina beti dago lehen aldia denetarako. Titulu hau ia kasualitatez aurkitu dut, nahiz eta aktore talde ikusgarria daukan telefilm arrunt bat izateko. Izan ere, Donald Sutherland, Max Von Sidow eta Stephen Rea ditu protagonistak.

Benetako gertaeretan oinarritua, film bitxia da benetan, desagertutako Sobietar Batasunean (Rostoven harakina) serieko hiltzaile baten bilaketaren nondik norakoak kontatzen baititu. SESBeko inguruetan krimenaren existentzia bera sistematikoki ukatzen zenean, susmagarria Alderdi Komunistan afiliatuta zegoenean ia bertan behera geratzen zen edozein ikerketa nekez irits zitekeen ataka onera. Hobe zen kontu handiz ibiltzea, eta horrek, bistan denez, egia ezagutzeko ahalegin oro oztopatzen zuen.

Film handietan edukitzalea edukia bezain garrantzitsua edo garrantzitsuagoa da. Nola kontatzen den kontatzen dena. Serieko hiltzailearen bilaketa bidezkoa da, baina Rea eta Sutherlanden arteko lotura eta kimika berezia, hurrenez hurren, tratatu baterako izango lirakeke.

Kimika diogunean, desagertutako Sobietar Batasunean sor zitezkeen harreman profesional eta pertsonalen testuinguru glazial horren barruan ulertu behar dugu.

Baliabide eskasiarekin, komisario politikoen laguntzarik ezarekin, bere burokrazia gaitzesgarriarekin borrokatu behar duen auzitegiko mediku baten istorioa da, nahiz eta emakumeak eta haurrak hilik agertu (52 guztira) denboratarte erlatiboki laburrean.

Sintomatikoa da auzitegiko medikuarentzat gogorragoa izatea kargu politikoei izandako bilera amaigabeak, krimenen existentzia ia ukatzen zutenak, hiltzailea ez harrapatzearen frustrazioa bera baino.

Harrigarria da gure erreferentziak thriller amerikarrarenak izatea, non dena azkar gertatzen den, non dena koordinatuta eta antolatuta dagoen, erritmo biziarekin, eta honen moduko film pausatu bat dastatzea (eta hori ere iparramerikarra da!), non arazoaren muina burokrazia anker, zaharkitu eta deskonposatuan kokatzen den, ikerketa lerroetan zentratu beharrean.

Citizen X-ek zerikusi handiagoa du ohiko genero erduekin bat ez datozen beste film batzuekin, esaterako, El Cebo filmarekin. Sutherland eta Rearen arteko harreman berezia azpimarratuko dut beste behin, aurretik aipatu dugun arean. Pertsonaia horiek ez dute zerikusirik elkarren artean, baina haien artean empatia sortzen da, beti in crescendo joango dena. Agian gauzak bere onetik ateratzen ari naiz, baina bere harremana ez dago Renault kapitainaren eta Rick Blaineren arteko harremanetik oso urrun. A priori, ura eta olio bezalako pertsonaiak, baina azkenean ezkontzen direnak, ez dakigu nola.

Film zoragarria, barkatu, telefilm zoragarria esan nahi nuen.

## In dubio pro rock



NEIL YOUNG & CRAZY HORSE –  
Way Down in the Rust Bucket  
Cd 16 abesti (Yep Roc)

## NEIL YOUNG & CRAZY HORSE

Hace tiempo que resulta complicado seguir las evoluciones de Neil Young, embebido como está en la catalogación y recuperación de sus famosos “Archives” e inundando el mercado con material de todo tipo, que a veces es nuevo y en otras simplemente consiste en la publicación de grabaciones del pasado que su equipo va encontrando y restaurando, hasta decidir ponerlo a disposición de los fans. Un lujo si lo analizamos desde el punto de vista de quien valora que la carrera de un músico -y más sí, como es el caso, es de larga y prolífica carrera- esté accesible y correctamente tratada, pero que corre el riesgo de resultar inalcanzable si tenemos en cuenta el dispendio económico que supone seguir puntualmente todo esto. En cualquier caso, poco miedo hay que tener a la hora de invertir si se trata de una referencia como la presente, una impecable grabación en directo del concierto que tuvo lugar en noviembre de 1990 en una sala de tamaño mediano de Santa Cruz, California, llamada The Catalyst. Acompañado por Crazy Horse (Ralph Molina, Frank Sampedro y Billy Talbot, poca broma...), esta grabación supone la posibilidad de catar las primeras evoluciones en directo de gran parte de las canciones incluidas en el disco Ragged Glory. Un show preparatorio de la gira que vendría después -y de la que quedó registro después en el directo Weld- y, junto a ellas, algunos clásicos y canciones menos habituales en su repertorio.

Contextualizando un poco, cabe decir que Young entraba en la década de los noventa con fuerzas renovadas tras una década anterior un tanto errática -eso siendo generoso...- y de la que apenas resultaron discos de mención que llevaran su firma. Reenganchado con brío gracias al Lp Freedom, el canadiense estaba dispuesto a pelear de nuevo por un sitio que había perdido. En un momento en que el ritmo de la escena rock venía marcado por los sonidos áridos y grumosos del grunge de Seattle y los aún titubeantes inicios de la que poco después se convertiría en la fuerza comercial huracanada que terminó siendo el brit-pop, Young recupera a Crazy Horse (con los que hacía apenas tres años había manifestado no tener intención de volver a trabajar, principalmente debido a sus discrepancias con Talbot y Molina), y las camisas de franela y se decide por una vuelta a la electricidad. Rock simple, energético y extremadamente intenso, sin florituras. Eso, en 1990, y hecho por un tipo que comenzaba a vislumbrar los cincuenta años rozaba lo revolucionario. Hoy, más de treinta años después, no ha perdido ese halo. El resultado de aquella apuesta fue Ragged Glory, el que para muchos es el mejor disco de la carrera de Young.

Quizá el hecho de que se tratara de una grabación hasta ahora solo disponible en discos piratas había cargado de leyendas este directo, convertido en una valorada pieza de culto. No es de extrañar, la escucha de este largo concierto termina por atrapar en medio de esa tormenta eléctrica que solo Crazy Horse son capaces de generar y cuyo epicentro se sitúa justo en el centro del espacio que genera el cuarteto cuando se coloca en círculo en el escenario. El mismo imán que los Crazy Horse suponen para Neil Young -por muchos roces y discrepancias que tengan, nada ni nadie suena como ellos y quién sabe si en parte se debe a esa rabia contenida- también lo son para un oyente que solo puede agachar las orejas ante semejante vendaval. Cuando te digan que el rock murió contesta que sí así fue, parece que dejó ganadas unas cuantas batallas para después de muerto. Aquí hay una prueba.

## Música / Musika

Aspalditik zaila da Neil Youngen gorabeherak jarraitzea, bere “Archives” ospetsuak katalogatzen eta berreskuratzen ari delako; ondorioz, merkaturia mota guztietako materialez betetzen dabil, batzuetan material berriak aurkeztuz eta beste batzuetan, bere taldeak aurkitu eta zaharberritzen dituen iraganeko grabazioak argitaratuz. Luxua, musikari baten karrera irisgarria eta behar bezala tratatua izatea baloratzen duenaren ikuspuntutik aztertzen badugu —eta are gehiago, kasu honetan bezala, bide luze eta oparoa bada—, baina hori guztia puntualki jarraitzeak dakarren ekarpen ekonomikoa kontuan hartuz gero, iritsezina izateko arriskua badugu. Nolanahi ere, inbertitzeko orduan ez da beldur handirik izan behar, hau bezalako erreferentzia bat bada, behintzat, 1990eko azaroan Santa Cruzeko (Kalifornia) tamaina ertaineko areto batean, The Catalyst deiturikoan, eman zen kontzertuaren zuzeneko grabazio bikaina. Crazy Horse-ekin batera (Ralph Molina, Frank Sampedro eta Billy Talbot, broma gutxi), Ragged Glory diskoko kantu askoren lehen zuzeneko eboluzioak dastatzeko aukera ematen du grabazio honek. Bira prestatzeko showa, ondoren etorriko zena —eta ondoren Weld zuzenekoan erregistratu zena—, eta, horiekin batera, bere erreperitorioan hain ohikoak ez ziren klasiko eta kantu batzuk.

Apur bat testuinguruan kokatuz gero, esan daiteke Young laurogeita hamarrek hamarkadan indar berrituekin sartu zela aurreko hamarkada irregular baten ondoren, non apenas izan ziren disko aipagarriak. Freedom LPari esker, kanadarra berriz ere gogotsu zegoen galdutako lekua berreskuratuzeko. Rock eszenaren eritimoa Seattleko grungearen soinu zakar eta arranditsuek eta handik gutxira britainiar-popa izan zen urakanadun indar komertzialak markatzen zuten une batean, Youngek Crazy Horse taldea berreskuratzen du (hiru urte lehenago, berriz elkarrekin lan egiteko asmorik ez zuela adierazi zuen, batez ere, Talbot eta Molinarekin izan zituen desadostasunengatik). Rock sinplea, kementsua eta erabat bizia, lorerik gabeta. Hori, 1990ean, eta ia berrogeita hamar urte zituen tipo batek egina. Gaur egun, hogeita hamar urte baino gehiago geroago, ez du ospe hori galdu. Apustu horren emaitza Ragged Glory izan zen, askorentzat Youngen ibilbideko diskorik onena.

Agian, orain arte disko piraten bidez bakarrik entzungai zegoen grabazio bat izateak, elezaharrez bete zuen zuzeneko hau, kulturko pieza baliosua bihurtua. Ez da harritzekoa; kontzertu luze honek soilik Crazy Horse sortzeko gai den ekaitz elektriko horren erdian jartzen zaitu, bere epizentroa, laukoteak sortzen duen espazioaren erdian kokatzen delarik, eszenatikian zirkuluan jartzen denean. Crazy Horse Neil Youngentzat den iman bera -ezadostasun asko izan arren, ezerk eta inork ez du haiek bezala jotzen, eta nork daki neurri batean amorrut eutsi horren ondorio den- ere halakoxea da entzulearentzat. Rocka hil zela esaten dizutenean, hala izan baten, badirudi borroka batzuk irabazita utzi zituela. Hemen frogatzen dago.



MATTHEW SWEET – Catspaw  
Cd 12 canciones (Omnivore)

## MATTHEW SWEET

No hace mucho tiempo la publicación de un disco nuevo de Matthew Sweet habría resultado un evento noticioso, “ilusionante” para todos aquellos que se engancharon a sus canciones en los noventa gracias a aquella inolvidable sucesión de títulos que arrancó con Girlfriend y se extendió -por lo menos- hasta In Reverse. Fueron Lps llenos de canciones impecables, de pop con guitarras robustas y melodías superlativas en los que el artista parecía tocado por una varita mágica. Sin embargo, bien porque su perfil se haya empequeñecido con el tiempo o, más bien, por lo que ha cambiado la orientación que guía el interés de la gente, hace tiempo que esto dejó de ser así. Hoy es el día en que la aparición de nuevas canciones de Matthew Sweet pasa prácticamente desapercibida.

Y es una pena porque si bien puede ser que en sus discos más recientes sea difícil encontrar canciones con potencial para convertirse en hits perdurables, al mismo tiempo es indudable que mantiene todas las constantes que hacían de su música algo relevante e innegociable. Centrado por fin en retomar su carrera en solitario tras sus escarceos con The Thorns y esos tres discos dedicados a hacer versiones de canciones de clásicos junto a Susanna Hoffs (The Bangles), parece que ha decidido tirarse al barro sin red y proponer un disco de rock sin etiquetas, crudo y sincero y, sobre todo, sin interferencias de ningún tipo: Sweet ha compuesto todas estas canciones, las ha grabado en su estudio doméstico, se ha producido el disco él mismo y en él canta y toca todos los instrumentos salvo uno, la batería, de la que se encarga un viejo conocido y a la vez compinche habitual, Rick Menck (Velvet Crush, por citar una banda asociada).

Catspaw hace el número quince en la secuencia de los discos a su nombre. En él opta por un perfil más melancólico e intimista, con canciones cuyo tono resulta algo más oscuro a lo que veníamos acostumbrados por ocasiones precedentes. Esto no impide que las “melodías marca de la casa” sigan ahí y que, a la vez, proponga uno de los discos más guitarreros de su carrera, que ya es decir. Si usualmente se había rodeado de primeros espadas en estas lides (Robert Quine, Richard Lloyd o Ivan Julian -poca broma...-) aquí es él mismo el encargado de lidiar con la faena, asunto que resuelve con la prestancia que se le suponía dada su acreditada condición de guitarrista notable. Como decía antes, es un disco más rock que power-pop, y no parece descabellado recurrir a los primeros discos de Neil Young con Crazy Horse, particularmente a Everybody Knows This is Nowhere, para ilustrar sobre el punto de coacción que tiene la cosa. Sin embargo, ante la tesitura de encontrar al menos media docena de canciones realmente buenas y varios medios tiempos con potencial, uno se plantea que habría ocurrido si en lugar de apostar por un proyecto tan personalista estos mimbres hubieran terminado en manos de Fred Maher o Brendan O'Brien, productores que en el pasado sacaron chispas de Sweet. Catspaw es un disco más que notable, digno de su autor y que difícilmente decepcionará a quien haya seguido su carrera o simplemente esté interesado por el buen rock de toda la vida. Pero que paradójicamente parece esconder dentro otro aún mejor, y que por eso puede resultar hasta un poco fallido, por lo que apunta y no termina de alcanzar. En cualquier caso, celebremos lo importante: Sweet está de vuelta. Escuchar sus nuevas canciones te devuelve a aquel momento en el cual el pop de guitarras lucía impecable, sin por ello tener la sensación de que este viaje suponga un regreso al pasado.

### Eduardo Ranedo

Abokatu-Ekonomista. Zerga-aholkularia  
Abogado-Economista. Asesor Fiscal

Denbora asko ez dela, Matthew Sweeten disko berri bat argitaratzea albiste pozgarria izango zen, “ilusionagarria”, laurogeita hamarrek hamarkadan Girlfriend diskoarekin hasi eta In Reverse arte -gutxienez- hedatu zen izenburuen segida ahaztezin hari esker. Abesti paregabez betetako lanak ziren, gitarra sendoekin eta melodia superlatiboekin osatutako pop estilokoak, non artistak ukitu magiko bat zuela zirudien. Hala ere, bere profila denborekin txikiagotu egin delako edo, hobeto esanda, jendearen interesa gidatzen duen orientazioa aldatu egin delako, horrek aspaldi utzi zion horrela izateari. Gaur da eguna Matthew Sweeten abesti berrien agerpena ia oharkabean pasatzen dena.

Eta penagarria da, bere disko berrietan hit iraunkor bihurtzeko potentziala duten abestiak aurkitzea zaila izan badaiteke ere, bere musika zerbait garrantzitsu eta negoziatzailea egiten zuten konstante guztiak mantentzen dituelako zalantzarik gabe. The Thornsekin eta Susanna Hoffsekin (The Bangles) batera klasikoan abestien bertsoiak egitera dedikatutako hiru disko horiekin egindako bakarkako ibilbideari ekitean zentratuta ibili eta gero, badirudi lokatzetara sarerik gabe botatzea erabaki duela, eta rock disko bat proposatu duela etiketarik gabe, gordina, eta, batez ere, inolako interferentziarik gabe: Sweetek bere estudioan konposatu ditu abesti horiek guztiak, berak grabatu ditu bere diskoan, berak ekoiztu du diskoa, berak abestu eta instrumentu guztiak jotzen ditu, bat izan ezik, bateria, izan ere, horretaz antzinako ezagun eta aldi berean ohiko lagun bat arduratu da, hain zuten, Rick Menck (Velvet Crush, talde elkartu bat aipatzearen).

Catspaw hamabosgarrena da bere izenean ateratako diskoen zerrendan. Bertan, soslai malenkoniatsu eta intimistagoa aukeratzen du, aurreko aldietan baino tonu ilunagoa duten abestiek. Horrek ez du eragozten “etxeko melodiak” hor jarraitzea eta, aldi berean, bere ibilbideko diskorik gitarreroenetako bat proposatzea. Normalean, lehen ezpataz inguratua agertzen zen halako zezenketetan (Robert Quine, Richard Lloyd edo Ivan Julian), hemen bera arduratzen da gitarrista lanaz. Aurretik esan dudaz bezala, power-pop baino rock disko bat da, eta ez dirudi burugabea denik Neil Youngek Crazy Horse-ekin kaleratu zituen lehen diskoetara jotzea, batez ere Everybody Knows This is Nowhere. Hala ere, gutxienez dozena erdi bat kantu benetan onak eta hainbat abesti interesgarri badira; eta halako proiektu pertsonalista baten alde egin beharrean hori guztia Fred Maher edo Brendan O'Brien eskuetan geratu izan balitz —iraganean Sweeten txinpartak atera zituzten ekoizleen eskuetan, alegia—, batek daki zer gertatuko zatekeen. Catspaw disko bikaina da, itxurosoa, eta nekez zapuztuko du bere ibilbidea jarraitu duen zalea edo, besterik gabe, bizitza osoko rock onarekin interesatuta dagoena. Baina, paradoxikoki, beste bat are hobea ezkutatzeko dirudi, eta, horregatik, huts egin dezake erdizka. Edonola ere, ospe dezagun garrantzitsuena: Sweet bueltan da. Bere abesti berriak entzuteak gitarren popa bikain agertzen zen unera itzultzen zaitu, baina ez du esan nahi bidaia hau iragenera bueltatzea denik.

**Libertad**  
significa escoger tu propio camino



### Escoge Alter Mutua de los Abogados

Descubre tu otra alternativa al RETA

**+ INFORMACIÓN:**

ICA Señorío de Vizcaya  
Rampas de Uribitarte, 3  
944 356 200

y en nuestras redes sociales



## Digilosofía es tener la banca digital más útil y funcional para nuestros clientes

El Banco Santander ha obtenido la máxima calificación en funcionalidad de banca móvil y de banca online para particulares según las últimas calificaciones de **AQMETRIX 2018\***.

Este reconocimiento nos anima a seguir innovando y a mejorar cada día.

**Nuestra filosofía digital es poder ofrecer siempre la mejor experiencia en banca digital.**



Compañía internacional especializada en calificar la calidad del servicio ofrecido por la Banca Online  
\*Calificaciones España 4º trimestre 2018.